Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Número 100 Lunes, 4 de mayo de 2015

S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

5478 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán en materia de lucha contra la economía irregular. 18243

Consejería de Economía y Hacienda

5479 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el contrato-programa, para el ejercicio 2015, suscrito por esta Consejería con el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia. 18247

5480 Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos. 18266

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

5481 Resolución del Rectorado (R-230/2015) de la Universidad de Murcia, de 20 de abril, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal. 18270

Consejería de Sanidad y Política Social

5482 Acuerdo de prórroga al convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la Comunidad. 18271

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo
Servicio Regional de Empleo y Formación

5483 Edicto por el que se notifica un acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativo a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona. 18273

Consejería de Economía y Hacienda

5484 Anuncio de licitación de contrato de suministro de energía eléctrica del Parque Móvil Regional. Expte. 36/2015. 18274

Consejería de Agricultura y Agua

5485 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector de saneamiento desde las Casas del Estanco hasta la EDAR de Gebas de Alhama de Murcia (Murcia). Expte. I-71/14. 18276

Consejería de Agricultura y Agua

5486 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores. 18277

5487 Edicto por el que se notifica requerimiento de expediente en materia de caza a personas de paradero desconocido. 18280

Consejería de Educación, Cultura y Universidades
Universidad de Murcia

5488 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de reprografía en el Aulario General del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/86/ES-AM). 18281

5489 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Reprografía en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/85/ES-AM). 18282

Consejería de Sanidad y Política Social

5490 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social. 18283

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5491 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta la renuncia a recibir el Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Maravillas Durán López, con DNI n.º 23113428S. 18284

5492 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Magdalena Tudela Hernández, con DNI n.º 23118680T. 18285

5493 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución de extinción del derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don José Antonio Salinas Sánchez, con DNI n.º 74307131L. 18286

5494 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta la renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Antonia Molina Fernández, con DNI n.º 22251480S. 18287

5495 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta la renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Juan Martínez Espín, con DNI n.º 23115758E. 18288

5496 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución de reconocimiento del derecho al Servicio de Centro de Día a favor de doña Ana Martínez Tudela, con DNI 22290642P. 18289

5497 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución de Reconocimiento del Derecho al Servicio de Centro de Día a favor de doña Teresa Martínez García, con DNI 22295379F. 18290

5498 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Josefa Fernández Fernández, con DNI n.º 19638414W. 18291

5499 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Eleuterio Gómez Sánchez, con DNI n.º 23621117W. 18292

5500 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta el Derecho a recibir el Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don José Juan Eleuterio Piñero García, con DNI n.º 74425804N. 18293

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5501 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Miguel Tomás Carrión, con DNI n.º 22343402Y. 18294

5502 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución del Director General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) de Autorización de Traslado del Centro de Día de Personas Mayores de Mula al Centro de Día de Personas Mayores de Cieza, a favor de don Fernando Díaz Férez, con DNI 22248442-J. 18295

5503 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Alicia de Inés Sanz, con DNI n.º 00602183C. 18296

5504 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se reconoce el Derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Sebastian Martínez López, con DNI n.º 23146903W. 18297

5505 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Sacramento Gutiérrez García, con DNI n.º 22900308J. 18298

5506 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se reconoce el Derecho al Servicio de Atención Residencial, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Trinidad Meseguer Pardo, con DNI n.º 22464330T. 18299

5507 Reclamaciones previas desestimadas. 18300

5508 Denegación de pensión no contributiva. 18301

5509 Declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones en expedientes de pensión no contributiva. 18303

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

5510 Acuerdo de 29 de abril del corriente año, de la Junta Electoral Provincial de Murcia, por el que se hace pública los planes de cobertura informativa de la campaña electoral remitidos por los medios públicos. 18304

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

5511 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.067/2010. 18305

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5512 Trabajo en beneficio de la comunidad 3.473/2011. 18306

5513 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.523/2013. 18307

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5514 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en el ámbito de 6 manzanas situadas en el Plan Parcial Perla de Levante. 18308

5515 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 18310

5516 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística. 18311

5517 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del Plan Especial de Ordenación y Protección del conjunto histórico de Cartagena, en C/ Balcones Azules. 18312

5518 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 8 del Plan General Municipal de Ordenación, Sistema General Portuario, Dársena de Escombreras. 18315

5519 Notificación de acuerdo sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación para la gestión de la U.A. n.º 3 de La Chapineta. 18316

5520 Notificación de imposición de sanción por incumplimiento de la ordenanza municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía. 18317

5521 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la ordenanza municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía. 18318

5522 Anuncio de licitación del expediente SE2015/6 de servicio de gestión del Centro de Estancias Diurnas en El Algar. 18319

5523 Anuncio de licitación del servicio de gestión del Centro de Estancias Diurnas de Los Dolores. Expte. SE2015/5. 18320

Lorca

5524 Anuncio de concesión de subvenciones dentro de la iniciativa urbana de Lorca, cofinanciadas por FEDER. 18321

Molina de Segura

5525 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de alimentos, productos de limpieza y otros para las Escuelas Infantiles propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia). 18322

Murcia

5526 Aprobación inicial de expediente 2015/SC01 de suplemento de crédito. 18324

Torre Pacheco

5527 Decreto 456/2015. 18325

5528 Nombramiento de nueva interventora como vocal mesa de contratación. 18326

Yecla

5529 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza n.º 22 reguladora de precio público por el servicio de teleasistencia domiciliaria. 18327

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

5530 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2015. 18328

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Presidencia y Empleo

5478 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Abarán en materia de lucha contra la economía irregular.

En Murcia, a 16 de abril de 2015

Reunidos

De una parte, El Excmo. Sr. D. José Gabriel Ruiz González, en su calidad de Consejero de Presidencia y Empleo, competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), cuyo cargo ostenta en virtud del nombramiento efectuado según Decreto de la Presidencia número 6/2014, de 10 de abril, publicado en el BORM n.º 84, de 11 de abril de 2014, autorizado para la celebración de este Convenio por acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 12 de septiembre de 2014.

Y de otra, el Sr. D. Jesús Molina Izquierdo, en su calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Abarán

Exponen:

Los poderes públicos tienen la obligación y la potestad de realizar cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar el sostenimiento de los servicios y prestaciones que están obligados a proporcionar y, una de las vertientes de esa obligación es la del control del cumplimiento de las leyes y la verificación de que todos los sujetos obligados contribuyen en la proporción establecida a ese fin común.

Se trata, en definitiva, de realizar los esfuerzos que sean necesarios para prevenir y, en la medida de lo posible, evitar que se produzcan las conductas ilegales que permitan eludir las obligaciones establecidas en cuanto a la contribución para el mantenimiento del Estado del Bienestar del que disponemos.

La lucha contra la economía irregular constituye, por tanto una de las prioridades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Excmo. Ayuntamiento de Abarán y consideran necesario avanzar en el intercambio de información para colaborar en hacerla más efectiva.

Esta colaboración está prevista en el Plan contra la Economía Irregular de la Región de Murcia, presentado el día 31 de julio de 2012 y acordado por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Federación de Municipios de la Región de Murcia, y el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que da respuesta a lo establecido en la cláusula segunda del Acuerdo Marco para el Crecimiento Económico y la Creación de Empleo de la Región de Murcia, firmado el 13 de enero de 2012 por el Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Presidente de CROEM y los Secretarios Generales de UGT y CCOO.

En virtud de lo anterior, las partes arriba indicadas

Acuerdan

Suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto del Protocolo.

Es objetivo común de las partes de este Convenio la eliminación de toda manifestación de economía irregular y, en consecuencia, la erradicación de todas las actuaciones conducentes a incumplir las obligaciones legales de contribución a los fondos públicos. Ambas partes consideran de especial interés el establecimiento de vías de comunicación recíprocas de informaciones que estén a su disposición y que puedan ser relevantes para la detección de actividades no declaradas con ánimo defraudatorio.

Tanto la Comunidad Autónoma como el Excmo. Ayuntamiento de Abarán establecerán cauces de comunicación fluidos y recíprocos de toda aquella información que obre en su poder de la que se pueda desprender la realización de actividades económicas que hayan podido no declararse o comunicarse a cualquiera de las partes del Convenio.

Cada una de las partes pondrá a disposición de la otra las medidas más adecuadas a su alcance para conseguir una mayor eficacia en las actuaciones que tienen encomendadas.

Segunda. Actuación del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

El Excmo. Ayuntamiento de Abarán colaborará con la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en el tratamiento y revisión de información sobre actividades económicas y profesionales que se estén realizando o se puedan estar realizando en su término municipal.

En el marco de la Comisión de seguimiento prevista en la cláusula sexta se determinará la documentación objeto de examen entre las partes.

Tercera. Actuación de la Consejería competente en materia de Trabajo.

1. La Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia formalizará peticiones de solicitud de datos incluyendo los siguientes extremos:

a) Datos identificativos del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante.

b) Objeto del suministro de información.

c) Procedimiento o función desarrollada por el órgano solicitante.

d) Competencia del órgano, organismo o entidad de derecho público solicitante (con referencia a la concreta normativa aplicable).

e) Tipo de información solicitada.

f) Adecuación, relevancia y utilidad de la información tributaria solicitada para el logro de la finalidad que justifica el suministro.

2. La Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establecerá la relevancia que pueda tener la misma en cuanto a su posible eficacia en la detección de actividades económicas y profesionales que puedan no haber sido declaradas para el cumplimiento de obligaciones laborales.

3. La información que se considere relevante será remitida a la Dirección Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Murcia en el marco de los establecido en el artículo 9 de la Ley 42/1997 de 14 de noviembre, para el ejercicio de las funciones que tiene encomendadas en virtud de dicha norma.

4. De la información remitida por la Dirección Territorial de la que se pueda desprender datos de interés para el Excmo. Ayuntamiento de Abarán por haber detectado realmente la ejecución de actividades empresariales y profesionales, se dará cuenta al mismo.

Cuarta. Colaboración y Asistencia.

1. El Excmo. Ayuntamiento de Abarán prestará a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asesoramiento técnico sobre el contenido de la documentación municipal recibida por ésta.

2. Se celebrarán reuniones de trabajo conjuntas sobre asuntos concretos suscitados a raíz del intercambio de información. En las mismas se podrán estudiar nuevos mecanismos de colaboración.

3. Por cada una de las partes firmantes del Convenio se designará un empleado público que atenderá las incidencias que surjan en el desarrollo diario de los contenidos del mismo, notificando tal circunstancia a cada una de las partes del Convenio.

4. Las partes firmantes de este Convenio realizarán iniciativas de divulgación sobre las cuestiones objeto del mismo dirigidas al conjunto de la sociedad.

Quinta. Difusión de las actividades.

En todas las publicaciones y folletos que se editen para la promoción y difusión de las actividades contempladas en el presente Convenio deberá figurar la colaboración de las dos Partes del mismo.

Sexta. Comisión de Seguimiento.

1. Para el desarrollo y seguimiento de este Convenio se establece una Comisión Mixta de Seguimiento, compuesta por:

a) Dos representantes de la Consejería competente en materia de trabajo (ejecución de la normativa laboral), designados a propuesta del titular de la Consejería, uno de los cuales será el titular de la Dirección General de Trabajo.

b) Dos representantes del Excmo. Ayuntamiento de Abarán.

c) Un representante de la Dirección Territorial de Murcia de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Administración del Estado.

d) Un secretario de la Comisión, con voz y sin voto, designado por la Consejería competente en materia de trabajo.

2. Las funciones de esta Comisión Mixta de Seguimiento serán:

a) Establecer su propio régimen de funcionamiento interno a través de un reglamento interno de organización y funcionamiento, si así lo estima oportuno.

b) Canalizar los instrumentos de cooperación, comunicación, información y formación establecidos en este Convenio.

c) Llevar a cabo el seguimiento y evaluación del desarrollo del Convenio.

d) Interpretar el Convenio y resolver las dudas que puedan surgir en su aplicación.

e) Resolver cuantos conflictos se susciten entre las partes.

Esta Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá con carácter ordinario una vez al año, y de forma extraordinaria cuando así lo decida la presidencia conjunta.

Con objetivos concretos o tareas concretas, por acuerdo unánime de los miembros de la Comisión de Seguimiento, se podrán crear grupos de trabajo, compuestos por expertos de ambas partes, y presididos por un miembro de la Comisión. Los grupos de trabajo quedarán disueltos una vez cumplido el encargo de la Comisión, o finalizado el periodo para el que fueron creados, o con la expiración del Convenio de colaboración.

Séptima. Protección de datos.

Las partes cumplirán con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal. A tal efecto, los datos que conozcan con motivo del cumplimiento del presente Convenio, no podrán ser utilizados para fines distintos de los derivados de dicho cumplimiento, ni cedidos a terceros ni siquiera a efectos de conservación, salvo que dicha cesión esté amparada en alguno de los supuestos permitidos por la normativa aplicable en la materia. En este sentido, cada una de las partes asumirá la responsabilidad en que por este concepto pueda incurrir.

Octava. Confidencialidad de los datos.

La información que las partes se entreguen para el desarrollo de este Convenio tendrá carácter confidencial, salvo que las mismas acuerden lo contrario.

Novena. Coste económico.

La aplicación de las previsiones contenidas en este Convenio no supone aumento del gasto público, toda vez que las actuaciones en él previstas se desarrollarán con los recursos humanos y los medios materiales existentes en cada Entidad firmante del mismo.

Décima. Modificación del Convenio.

A lo largo de la vigencia del presente Convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso entre las partes a fin de incorporar las propuestas de mejora que se hayan considerado pertinentes para el logro de los objetivos previstos.

Undécima. Vigencia.

El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro años, a contar desde el día de su firma, prorrogable antes de su finalización por igual período, por acuerdo expreso de las partes.

Duodécima. Orden jurisdiccional competente.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y aplicación del presente Convenio habrán de someterse a los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio, por duplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

Por la Consejería de Presidencia y Empleo, José Gabriel Ruiz González.—Por el Excmo. Ayuntamiento de Abarán, Jesús Molina Izquierdo.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5479 Resolución de 22 de abril de 2015 de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se publica el contrato-programa, para el ejercicio 2015, suscrito por esta Consejería con el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia.

Visto el Contrato-Programa suscrito el 22 de abril de 2015, entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 y teniendo en cuenta lo previsto en Disposición Adicional Sexta de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, así como lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre de 2014, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, junto con los criterios y directrices establecidos en relación con los Contratos-Programa, por la Comisión de Coordinación para el Control del Sector Público el 29 de mayo de 2013,

Resuelvo:

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Contrato Programa suscrito el 22 de abril de 2015, entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, para el ejercicio 2015.

Murcia, 22 de abril de 2015.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

Contrato Programa 2015

Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia

En la ciudad de Murcia, a 31 de marzo de 2015.

Reunidos

De una parte, D. Luis Martínez de Salas y Garrigues, en representación de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, según nombramiento efectuado por Decreto de la Presidencia n.º 4/2015, de 3 de marzo.

Y de otra parte, D.ª Pilar Valero Huéscar, actuando en su calidad de Directora del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia (en adelante, ICREF), en virtud del artículo 8 del Decreto n.º 133/2009, de 15 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en representación del ICREF, según Resolución de 27 de mayo de 2009 del Presidente del Consejo de Administración del ICREF, por la que se delega la

competencia para celebrar contratos en el Director General de la citada entidad (BORM N.º 131, de 10/6/2009).

Ambas partes, en la representación que ostentan y a fin de dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por el ordenamiento jurídico regional, acuerdan firmar el presente Contrato Programa (CP) del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, conforme a las siguientes Estipulaciones:

Antecedentes

Primero.- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la CARM, modificada por la Ley 3/2012, de 24 de mayo, de medidas urgentes para el reequilibrio presupuestario, establece en su Disposición Adicional Sexta (Medidas de control de los entes instrumentales), apartado 2 (Contrato Programa), que anualmente, deberá suscribirse un contrato programa entre cada Consejería y los entes del sector público que a ella estén adscritos, para determinar los objetivos a alcanzar, los recursos que se ponen a su disposición y los indicadores que permitan medir su grado de consecución.

La Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional, (en adelante, "La Ley de Reordenación") en su artículo 14, atribuye a la Consejería competente en materia de hacienda la facultad de dictar instrucciones de obligado cumplimiento, con carácter particular o general, para los entes a los que resultan de aplicación lo previsto en el Título III de la ley, en las materias objeto de su competencia, y en particular sobre los contratos programa a suscribir con la Consejería a la que estén adscritos.

Finalmente, y en relación con los Contratos Programa (en adelante CP) a suscribir entre las Consejerías de adscripción y los entes integrantes del Sector Público, la Orden de 26 de febrero de 2013, de la Consejería de Economía y Hacienda, crea la Comisión de Coordinación para el control del Sector Público (en adelante la "Orden CCCSP"). En su artículo 3.2.c) atribuye a dicha Comisión, la elaboración de los criterios de los contratos programa que deben suscribir todos los entes afectados con la Consejería de adscripción.

El 21 de mayo de 2013, la Comisión aprobó los Criterios y Directrices aplicables en los Contratos Programa para 2014.

La Disposición Adicional Tercera de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 2015, establece que durante el ejercicio 2015 las entidades dependientes o vinculadas a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia deberán relacionarse con ella, a través de la consejería de la que dependan, mediante la suscripción de un contrato programa en el que se concreten entre otros aspectos, los objetivos que se asignen, así como las estrategias y su correspondiente financiación.

Segundo.- El ICREF es una entidad pública empresarial, creada por la Disposición Adicional Quinta de la Ley 11/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Tributarias en materia de Tributos Cedidos y Tributos Propios, año 2008, dependiente de la Administración Pública General de la Región de Murcia, con personalidad jurídica propia y plena capacidad pública y privada. El Instituto está adscrito a la Consejería competente en materia de hacienda.

Los Estatutos del Instituto se aprobaron por el Consejo de Gobierno, mediante Decreto nº 133/2009, el 15 de mayo de 2009, y establecieron que los órganos de gobierno son el Consejo de Administración, como órgano superior de gobierno, administración y de alta dirección; y el Director, a quién compete la gestión y administración ordinaria de las funciones propias del Instituto.

El ICREF inició su actividad el 19 de mayo de 2009 mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda publicada el 30 de mayo de 2009 (BORM nº 123).

Para el cumplimiento de sus fines, el ICREF tiene plena autonomía de gestión administrativa, económica y financiera, así como patrimonio y tesorería propios y diferenciados del resto de la Administración General de la Región de Murcia.

EI ICREF se constituye como un órgano ágil con autonomía, especialización y orientado al mercado con unas reglas de funcionamiento ágiles y flexibles, que responde a la necesidad de realizar importantes esfuerzos inversores con el fin de compensar los efectos de la desaceleración económica en la Región de Murcia.

Sus fines generales son:

a) Procurar financiación para llevar a cabo la política de crédito público de la Administración General de la Región de Murcia.

b) Llevar a cabo la gestión financiera del endeudamiento y, en su caso, de la tesorería de la Administración General de la Región de Murcia y de su sector público.

c) Ejercer las competencias de la Administración General de la Región de Murcia sobre el sistema financiero.

d) Facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas mediante fórmulas de colaboración público- privada.

Para la consecución de dichos fines, el Instituto realizará las siguientes funciones:

a) Controlar, coordinar y canalizar la financiación para la oferta de crédito público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y su sector público.

b) Conceder créditos, préstamos, avales y otras cauciones, a favor de quienes compongan el sector público regional

c) Participar en fondos de cualquier tipo, mobiliarios o inmobiliarios, en sociedades y fondos de garantía, y en sociedades o fondos de capital riesgo.

d) Constituir personas jurídicas cuyo objeto sea la agrupación de las participaciones financieras y patrimoniales de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público, previa autorización del Consejo de Gobierno.

e) Crear personas jurídicas cuyo objeto sea facilitar la financiación de la construcción y explotación de infraestructuras públicas, previa autorización del Consejo de Gobierno.

f) Prestar los servicios de asesoramiento en la gestión de la Tesorería de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y del sector público regional que así lo solicite.

g) Coordinar, canalizar, efectuar la gestión y controlar el endeudamiento de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y de su sector público.

h) Ejercer las funciones relativas al control, inspección y disciplina de las entidades financieras y otros intermediarios financieros cuya supervisión prudencial sea competencia de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

i) Tramitar y gestionar los avales que otorgue la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

j) Emitir los informes que se le soliciten sobre las condiciones financieras estipuladas en los contratos, convenios y acuerdos de cooperación o colaboración que suscriban los órganos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como su sector público, con entidades de crédito.

k) Celebrar convenios de colaboración y suscribir contratos con instituciones públicas o privadas para el mejor cumplimiento de sus fines.

l) Prestar asesoramiento en materia de política financiera a instituciones públicas o privadas, así como asesorar y emitir informes en materia de política financiera para el Consejo de Gobierno u otros órganos superiores de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a instancia de parte o por iniciativa propia.

m) Ostentar la representación de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en aquellas materias de índole financiera que el Consejo de Gobierno le encomiende.

Con fecha 31 de diciembre de 2014 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el Decreto-Ley 4/2014, de 30 de diciembre, de medidas tributarias de apoyo a las empresas y de organización y simplificación administrativa, que señala en su disposición adicional única que "Se autoriza al Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, en el marco de la política de crédito público, al diseño y desarrollo de instrumentos de financiación en colaboración con el sector financiero y con instituciones y organismos financieros multilaterales de los que España sea miembro en beneficio de los sectores de la economía productiva".

En concordancia con estos antecedentes, se ha desarrollado el subsiguiente Contrato Programa para el ICREF, como documento de compromiso entre las partes, en el que se plasman los respectivos y recíprocos derechos y obligaciones, con arreglo a las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto del contrato programa

El presente contrato programa tiene por objeto servir de instrumento técnico para el establecimiento de una relación eficaz entre el ICREF y la Consejería de Economía y Hacienda, como consejería de adscripción, en el que se acuerdan unos objetivos anuales de actuación, acordes con el objeto social de este ente, y proporcionales a sus recursos y medios, al tiempo que medibles y realizables tanto en plazo como en costes.

Dichos objetivos se enmarcan a su vez en otros planes y líneas de actuación de mayor amplitud y alcance en el que la Consejería de Economía y Hacienda, en el marco de sus competencias, juega un papel fundamental en aras del interés general. Es precisamente en este contexto, en el que el ICREF, como ente instrumental de la consejería, contribuye, y es determinante, para la consecución eficaz y eficiente de los objetivos marcados.

En este sentido, el Plan Estratégico de la Región de Murcia 2014-2020 se articula en base a tres objetivos prioritarios y a 7 líneas estratégicas:

Objetivos:

· Crecimiento económico y creación de empleo

· Mejora de la calidad de vida y del entorno

· Estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera

Esta última constituye el principio rector de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como tal organización pública, y pilar fundamental del crecimiento económico y del bienestar

Líneas Estratégicas:

1. Transformación de la Administración Pública
2. Tejido productivo y entorno empresarial
3. Economía basada en el talento
4. Educación, empleabilidad y capacitación
5. Infraestructuras
6. Bienestar social y lucha contra la exclusión social
7. Ordenación territorial y sostenibilidad ambiental

El ICREF opera fundamentalmente en la consecución de los objetivos de las tres primeras líneas estratégicas, bien a través de competencias delegadas por la propia Consejería de Economía y Hacienda (Línea 1), o bien, mediante la asignación de competencias específicas de crédito público (Líneas 2 y 3) que dan razón de ser a la creación del ente y a su forma jurídica.

Segunda.- Objetivos generales 2015

Los objetivos generales definidos para el ejercicio 2015, que en la siguiente cláusula se concretan y organizan por líneas de actuación a ejecutar por el ICREF a través de las correspondientes áreas operativas son los que a continuación se detallan:

En materia de financiación

Materialización del endeudamiento de la CARM en 2015 en el marco de la normativa de estabilidad presupuestaria y financiera, teniendo como principal objetivo una menor y mejor distribución de la carga financiera. Para ello:

. Se acudirá al Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas, creado por Estado, que engloba, entre otros, los compartimentos Fondo de Liquidez Autonómica y Fondo en liquidación para la Financiación de los Pagos a los Proveedores de Comunidades Autónomas, y a cualquier otro mecanismo adicional de financiación propuesto por el Estado, habida cuenta de sus ventajosas condiciones en términos de plazo y coste.

. No obstante, habida cuenta de que existe abundante liquidez en el mercado por las medidas de estímulo del Banco Central Europeo, y una prima de riesgo de España reduciéndose, se aprovechará este entorno favorable para realizar operaciones de financiación directamente en el mercado.

. Asimismo, se seguirá trabajando con instituciones financieras supranacionales como el BEI, habida cuenta de sus condiciones preferenciales.

Por otra parte, en la medida en la que las condiciones de mercado lo permitan, se procederá a la reestructuración de operaciones vivas para conseguir una mejor distribución de la carga financiera.

Establecimiento de mecanismos de colaboración con las entidades financieras para la implantación de líneas de financiación preferentes para determinados sectores y/o colectivos.

En materia de supervisión de entidades financieras

Impulso de la adaptación de la normativa regional en materia de cajas de ahorros a la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias.

En materia de financiación de crédito público

El ejercicio 2015 va a ser básico para consolidar la senda de crecimiento de la economía regional, resultando de especial relevancia la específica puesta en marcha en términos cualitativos de mecanismos que sirvan para la consolidación del crecimiento empresarial, sirviendo de apoyo a aquellos sectores más necesitados de financiación.

Durante el ejercicio 2015 se van a continuar gestionando la totalidad de líneas que, de una u otra forma, han sido puestas en el mercado ante anteriores escenarios de fuerte restricción del crédito.

Así, concretamente, se continuaría con la gestión de préstamos al sector privado canalizados a través del INFO, así como se intensificará la obtención de fondos procedentes de instituciones multilaterales de la UE que fomenten la creación de empleo a través de la concesión de préstamos y otorgamiento de avales.

En este sentido, durante el ejercicio 2015 se prevén desembolsos por importe de 20.000.000 € procedentes de nuevas líneas de financiación dirigidas a concretos fines y sectores. Con estas nuevas líneas se pretende complementar la situación de amplia liquidez existente en el mercado financiero, a través de los fondos procedentes del BCE, concretando específicamente, aquellos sectores y colectivos más perjudicados en materia de generación de empleo, así como con mayores dificultades, dadas sus características particulares para acceder al crédito bancario.

Se impulsarán asimismo, convenios con la banca para intensificar la concesión del crédito a la economía regional.

Tercera.- Áreas operativas y líneas de actuación 2015

En concordancia con los fines del Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia se identifican las siguientes Áreas Operativas:

A01.- INVERSIÓN

Esta área cuenta con un Responsable de Área de Inversiones y un Jefe de Departamento de Inversiones y las siguientes líneas de actuación:

A01-LA1.- LÍNEA ICREF PYMES 2010

PRECEDENTES

La Línea de Financiación ICREF-PYME 2010 puso a disposición de las pymes y autónomos de la Región de Murcia, a través de la intermediación de determinadas entidades financieras la cantidad de cien millones de euros (100.000.000 €) para financiar a autónomos y pequeñas y medianas empresas (PYMEs) independientes cuya plantilla de personal antes de la realización del Proyecto fuera inferior a 250 personas.

La línea ICREF-PYME 2010, si bien el otorgamiento de operaciones estuvo vigente hasta el 30 de Junio de 2011, establece que el cumplimiento de todas las obligaciones y derechos de la misma permanecerán vigentes hasta el

vencimiento de todas y cada una de las operaciones de financiación otorgadas a los beneficiarios finales, y en todo caso hasta el vencimiento de la línea en enero de 2023.

OBJETIVOS 2015

Teniendo en cuenta los plazos indicados de los proyectos, el vencimiento de la línea quedó fijado en el 15 de enero de 2023. Por lo que hasta dicha fecha debemos seguir gestionando el cobro de las amortizaciones e intereses correspondientes, practicando las liquidaciones de intereses y realizando un seguimiento continuado con el fin de verificar que tanto los beneficiarios finales como los préstamos cumplen con los requisitos establecidos en esta línea.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01 – LA1 - I1	Número Cobros por Liquidaciones Interés Practicadas. Teniendo en cuenta que permanece activa la línea de financiación para nueve entidades financieras y que cada una de ellas cuenta con sublíneas de financiación de inversiones y/o de financiación de proyectos de capital circulante, este departamento con carácter semestral irá practicando liquidaciones de tipo de interés en función de los capitales prestados pendientes de devolución para cada fecha, según el tipo de interés determinado en el contrato.	15 semestrales
A01 – LA1 - I2	Número Cobros por Amortizaciones Recibidas. Teniendo en cuenta que las cantidades a amortizar por las entidades financieras será aquella que los beneficiarios finales realicen, deberá hacerse un seguimiento de cada operación de financiación adecuando las cantidades a exigir a las entidades financieras a la verdadera cantidad amortizada por los beneficiarios.	15 semestrales
A01-LA1-I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales.	8 anuales

A01-LA2.- LÍNEA ÁGIL

PRECEDENTES

La línea AGIL se puso en marcha en 2011 para paliar las grandes dificultades con las que contaba el tejido productivo regional, en general autónomos y microempresas, como es, la restricción del crédito y del acceso a la financiación.

Debido a la importancia del sector microempresas en la Región de Murcia, es objetivo de este organismo el impulso y apuesta al verdadero sostenimiento de la economía murciana, la microempresa.

En fecha 29 de noviembre de 2011, el ICREF puso en marcha la línea AGIL, con la colaboración de las entidades financieras Banco Mare Nostrum S.A. y Cajas Rurales Unidas Sociedad Cooperativa de Crédito. La línea está actualmente en vigor hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

OBJETIVOS 2015

Durante el ejercicio 2015, seguiremos, con la colaboración de las entidades financieras, otorgando nuevas operaciones y gestionando el cobro de amortización e intereses de esta línea, y se elevan los objetivos de los indicadores con respecto al año 2014, siendo intención del ICREF, mantener y en lo posible incrementar tales resultados.

Además, es necesario hacer un seguimiento continuado de las operaciones formalizadas con el fin de comprobar que tanto los beneficiarios como los préstamos cumplen con los requisitos establecidos en esta línea. Para ello, se pretende acometer durante el año 2015 un proceso de revisión o inspección, con carácter aleatorio, sobre el total de operaciones concedidas, considerando adecuado que dicho proceso abarque 10 inspecciones, lo que representa un 12,5% de las operaciones que se estiman formalizar en 2015.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01 - LA2 - I1	Número de operaciones formalizadas trimestralmente	20 trimestrales
A01 - LA2 - I2	Cuantía total formalizada trimestralmente	450.000 € trimestrales
A01 – LA2 – I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales.	10 anuales
A01 – LA4 – I4	Reducción ratio financiación por empleado.	5% anual.
A01 – LA4 – I5	Aumento ratio: volumen financiación a sectores estratégicos/total volumen financiación.	5% anual.

A01-LA3.- LÍNEA INFO 25MM. €

PRECEDENTES

ICREF e INFO firmaron el 13 de junio de 2013 un contrato de crédito de 25 millones de euros, destinados a financiar inversiones y necesidades de capital circulante a autónomos, pymes y emprendedores, pudiendo dichos fondos ser canalizados por el INFO bien directamente o bien a través de entidades financieras que operen en España. El importe máximo de los préstamos es de 300.000 € por beneficiario con una duración mínima de 2 años y con la posibilidad de un período de carencia de hasta un año para operaciones de inversión que en total no superen un límite máximo de 5 millones de euros.

El primer pago correspondiente a amortización se debe realizar el 31 de marzo de 2015, y el último, el 31 de marzo de 2021

OBJETIVOS 2015

Durante el ejercicio 2015, el ICREF continuará gestionando el cobro de los intereses de esta línea y comenzaremos a gestionar el cobro de las amortizaciones. La periodicidad de dichas fechas de cobro es semestral, concretamente los días 31 de marzo y 30 de septiembre de cada año

Por otro lado, es necesario hacer un seguimiento continuado de las operaciones formalizadas con el fin de comprobar que tanto los beneficiarios como los préstamos cumplen con los requisitos establecidos en esta línea. Para ello, se pretende acometer durante el año 2015 un proceso de revisión o inspección, con carácter aleatorio, sobre el total de operaciones concedidas.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVO
A01 – LA3 - I1	Número Cobros por Liquidaciones Interés Practicadas. Este departamento con carácter anual irá practicando dos liquidaciones de tipo de interés en función de los capitales prestados pendientes de devolución para cada fecha, según el tipo de interés determinado en el contrato.	2 anuales
A01 – LA3 - I2	Número Cobros por Amortizaciones Recibidas. Teniendo en cuenta que las cantidades a amortizar semestralmente por el INFO será aquella que los beneficiarios finales amorticen, deberá hacerse un seguimiento de cada operación de financiación adecuando las cantidades a exigir a las entidades financieras a la verdadera cantidad amortizada por los beneficiarios.	2 anuales
A01-LA3-I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales.	8 anuales

A01-LA4.- LÍNEA INFO 50 MM. €

PRECEDENTES

Con fecha 26 de diciembre de 2013, ICREF e INFO firmaron un Contrato de Crédito de 50 millones de euros destinados a Autónomos, Pequeñas y Medianas Empresas y Emprendedores., de los que 30 millones de euros se destinan a financiar proyectos de inversión y 20 millones van destinados a la financiación de necesidades de capital circulante.

OBJETIVOS 2015

Durante 2015 se otorgarán nuevas operaciones de préstamo en el marco de dicho contrato.

Asimismo, es necesario hacer un seguimiento continuado de las operaciones formalizadas con el fin de comprobar que tanto los beneficiarios como los préstamos cumplen con los requisitos establecidos en esta línea. Para ello, se pretende acometer durante el año 2015 un proceso de revisión o inspección.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A01 – LA4 - I1	Número de desembolsos semestrales	2 semestrales
A01 – LA4 - I2	Días de estudio autorizaciones extraordinarias al contrato	5 días
A01 – LA4 – I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales	2 anuales
A01 – LA4 – I4	Reducción ratio financiación por empleado.	5% anual.
A01 – LA4 – I5	Aumento ratio: volumen financiación a sectores estratégicos/total volumen financiación.	5% anual.

A01-LA5.- NUEVAS LINEAS 2015

PRECEDENTES

Durante el ejercicio 2015 se pretende establecer nuevas líneas de crédito público con el fin de complementar la situación de amplia liquidez existente en el mercado fijnanciero, como consecuencia de la nueva política monetaria del BCE, concretando específicamente, aquellos sectores y colectivos más perjudicados en materia de generación de empleo así como con mayores dificultades para acceder al crédito bancario.

OBJETIVOS 2015

Durante el ejercicio 2015 se prevé conceder nuevas operaciones con cargo a estas nuevas líneas por importe de 20 millones de euros.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A01 – LA5 - I1	Número de desembolsos semestrales	2 semestrales
A01 – LA5 - I2	Días de estudio autorizaciones extraordinarias al contrato	5 días
A01 – LA5 – I3	Número Inspecciones y Seguimiento Prevé el contrato de la línea de financiación la obligatoriedad de verificar y demostrar el correcto empleo de los fondos públicos puestos a disposición de beneficiarios finales	2 Anuales
A01 – LA4 – I4	Reducción ratio financiación por empleado.	5% anual.
A01 – LA4 – I5	Aumento ratio: volumen financiación a sectores estratégicos/total volumen financiación.	5% anual.

A02.- ÁREA DE MERCADO DE CAPITALES

Este área cuenta con dos Jefes de Departamento del Área de Mercado de Capitales y las siguientes líneas de actuación para el ejercicio 2015:

A02-LA1.- GESTIÓN Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO NUEVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Identificación y estimación de las necesidades de financiación de la CARM para cada ejercicio, teniendo en cuenta el cumplimiento de las limitaciones normativas que sobre estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera apliquen en cada momento.

- Gestión financiera óptima y eficiente de la cartera de deuda y de sus riesgos, incluyendo la negociación con los posibles prestamistas de fondos (Estado, entidades financieras, ICO…) y la valoración de las mejores opciones de financiación de la Administración General de la CARM y de su sector público, tanto para cubrir las posibles necesidades de financiación de cada ejercicio, como para reestructurar la cartera y conseguir una mejora en la distribución de la carga financiera, aprovechando las situaciones favorables que en los mercados financieros pudieran surgir.

OBJETIVOS 2015

Para el ejercicio 2015 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Cubrir la totalidad de las necesidades de financiación de la CARM de 2015 a través de la adhesión a los mecanismos adicionales de financiación propuestos por la Administración General del Estado para el ejercicio 2015, realizando los trámites que sean necesarios.

En este sentido ha sido publicado el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, por el que se crea el Fondo de Financiación a Comunidades Autónomas que integra los actuales mecanismos de liquidez a los que se había acogido con anterioridad la CARM (Fondo de Liquidez Autonómico y Fondo de Financiación de Pago a Proveedores).

- Valorar, gestionar y tramitar la posible reestructuración de la cartera de deuda viva de la CARM aprovechando la actual coyuntura económico-financiera con los tipos de interés en mínimos históricos y la liquidez existente en los mercados financieros, con el fin de reducir el coste financiero de operaciones de elevado coste, cumpliendo al mismo tiempo con el objetivo de deuda pública fijado para el ejercicio 2015.

Dicha reestructuración incluye tanto posibles novaciones de operaciones de endeudamiento que se encuentran actualmente en la cartera de deuda de la CARM a un elevado coste, como la posible captación de nuevo endeudamiento con la finalidad de amortizar anticipadamente otras operaciones y reducir el coste y alargar la vida media de la cartera.

- Trasladar la mejora de la situación económico financiera de la CARM a la calificación crediticia actual emitida por las dos agencias de rating Fitch (BBB-) y Moodys (Ba2), como vía fundamental para acceder a la captación de fondos financiación a través de un mayor número de inversores y a mejores condiciones financieras.

Estos objetivos deben de ser conseguidos teniendo en cuenta las limitaciones y requisitos que en materia de endeudamiento se establecen para el ejercicio 2015 en:

- La Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015.

- El Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se dispone la autorización de endeudamiento para el ejercicio 2015.

- Las autorizaciones de Consejo de Ministros que sean emitidas para el endeudamiento de la CARM durante el ejercicio 2015.

- La normativa estatal correspondiente en materia de estabilidad presupuestaria y financiera y los Acuerdos del Consejo de Política Fiscal y Financiera para el ejercicio 2015 (régimen de autorizaciones, objetivo deuda/PIB…),y el Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico.

- Y aquellos otros que puedan surgir a lo largo del ejercicio 2015.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA1 - I1	Peso del importe de las operaciones de financiación suscritas entre la AG de la CARM y la AG del Estado al amparo de los mecanismos de financiación adicionales propuestos por el Estado para 2015 sobre el total de importe de la financiación propuesto en este marco.	100%
A02 – LA1 - I2	Importe total máximo de las nuevas operaciones de deuda suscritas durante 2015 con la finalidad de amortizar anticipadamente otras operaciones de deuda de elevado coste.	Hasta 350 millones de euros
A02 – LA1 – I3	Incremento de la vida media de la cartera a 31 de diciembre de 2014	Vida media de la cartera por encima de 4,82 años a 31 de diciembre de 2015
A02 – LA1 – I4	Reducción de la carga financiera de la cartera (capítulo 3 de Presupuesto)	80 millones de euros del capítulo 3 del Presupuesto 2015
A02 – LA1 – I5	Mejorar calificación crediticia de la CARM	Niveles objetivo 2015: BBB (Fitch) Ba1 (Moodys)

A02-LA2.- ANALISIS, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ENDEUDAMIENTO VIVO DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- Análisis y seguimiento permanente del endeudamiento de la Administración General y de los entes que integran el sector público regional de acuerdo a los criterios de SEC-2010.

- Velar por la correcta publicación que, con carácter trimestral, realiza el Banco de España sobre el endeudamiento regional.

- Cobertura del servicio de la deuda viva de la Administración General de la CARM.

OBJETIVOS 2015

Para el ejercicio 2015 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Analizar y trasladar a los diferentes destinatarios, con periodicidad mensual, la situación y evolución de la cartera de deuda de la CARM durante 2015, con la información correspondiente al cierre de cada mes, tanto de la Administración General de la CARM como de los entes que integran el sector público regional de acuerdo con los criterios de SEC-2010.

- Cotejar trimestralmente la información relativa al endeudamiento público regional que va a ser publicada por Banco de España, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.

- Comprobación y tramitación de las liquidaciones, con la periodicidad que corresponda, de pago de amortización, intereses y comisiones de las operaciones de endeudamiento que integran la cartera de deuda viva de la CARM y que son emitidas por las entidades financieras de forma previa a la liquidación.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA2 - I1	Nº de días que transcurren desde que finaliza un mes hasta que se analiza y traslada el análisis de la situación del endeudamiento vivo a cierre de dicho mes.	15 días, en media trimestral
A02 – LA2 - I2	Nº de revisiones que se realizan, con carácter previo a su publicación por parte del Banco de España, de la información sobre el endeudamiento regional, con el fin de que se realice una correcta difusión de dicha información.	Un revisión en cada trimestre, referente a la información relativa al trimestre natural anterior finalizado

A02-LA3.- TRAMITACIÓN Y SEGUIMIENTO AVALES CONCEDIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA CARM

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- La concesión de avales por parte de la Administración General de la CARM está directamente vinculada a la financiación de proyectos con una clara vocación de interés público, velando al mismo tiempo por la viabilidad de las operaciones de crédito garantizadas. Por tanto, tiene la responsabilidad de combinar la rentabilidad social y económica asociada a las operaciones garantizadas.

- Durante la vigencia del aval concedido, seguimiento y control de las operaciones de deuda que se encuentren garantizadas por la Administración General de la CARM en cada momento, así como del destino que se da a los fondos avalados y de la situación financiera y patrimonial de la entidad avalada.

OBJETIVOS 2015

Para el ejercicio 2015 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Asegurar un adecuado equilibrio entre la rentabilidad social y económica de las operaciones de crédito avaladas por la Administración General de la CARM durante 2015, teniendo en cuenta los principales indicadores de interés público que se consideren estratégicos en cada momento por parte del Gobierno Regional y la sostenibilidad económica del proyecto garantizado (situación económica-financiera presente y expectativas futuras deducen una capacidad suficiente de devolución de la operación financiera avalada).

Con carácter general se pueden considerar como indicadores de interés público estratégicos para el 2015 aquellas actuaciones que favorezcan el impulso de la actividad económica y la creación de empleo, en términos de número de empleos previstos generados, inversiones en sectores productivos de la economía,…

- Verificar y controlar de forma periódica, durante 2015, el cumplimiento de las obligaciones financieras asociadas a las operaciones de crédito garantizadas por la Administración General de la CARM en la actualidad y de los avales que se concedan a lo largo del ejercicio.

En el caso de que los agentes avalados formen parte del sector público regional, la propia cobertura presupuestaria de las obligaciones asumidas por dichos entes es un indicador de viabilidad de la operación de crédito avalada.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA3 - I1	Valoración previa y, tramitación en su caso, de la concesión de avales de la Administración General de la CARM que hayan sido solicitados por las Consejerías interesadas durante 2015, siempre que se encuentren suficientemente motivadas en términos de rentabilidad social e interés público, no sobrepasando el riesgo total permitido para las operaciones de crédito avaladas por la CARM en 2015.	Que exista un interés público suficientemente motivado y claro
A02 – LA3 - I2	Obtener Certificado de la entidad financiera prestamista de fondos en el que se recoja que las entidades avaladas por la AG de la CARM se encuentran al corriente de las obligaciones financieros derivadas de los préstamos avalados	Como máximo con una periodicidad semestral
A02 – LA3 – I3	Los créditos consignados en el estado de gastos de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015 para financiación de los entes cuyas operaciones de deuda se encuentran avaladas, así como, los importes acreedores que figuren a favor de los mismos, incluidos los derivados de pagos por contraprestación de servicios que tuviera que hacer la Administración General de la CARM o cualquiera de sus entidades vinculadas o dependientes.	Importe que exceda, en una cuantía significativa, al importe avalado.

A02-LA4.- EJERCER LAS COMPETENCIAS DE LA ADMINISTRACION EN EL SISTEMA FINANCIERO

Los principales aspectos que recoge esta línea de actuación son los siguientes:

- La Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias modifica el régimen jurídico de las cajas de ahorros, al restringir el tamaño de las cajas, a fin de evitar que puedan alcanzar una dimensión que las haga sistémicas, con el objetivo de garantizar la estabilidad del sistema financiero, y supone la vuelta al modelo tradicional de caja de ahorros al realizarse una vinculación explícita de su actividad financiera con las necesidades de los clientes minoristas y de las pequeñas y medianas empresas, de manera que focalicen sus funciones en aquellas capas de la sociedad que tienen más difícil acceder a otro tipo de entidades o servicios financieros. En dicha ley se regula el proceso de transformación de las cajas de ahorros en fundaciones, ordinarias o bancarias, previendo también la transformación de las cajas de ahorros que ya ejercieran su actividad como entidad de crédito a través de una entidad bancaria, como era el caso de Caja de Ahorros de Murcia, en fundación.

- Al respecto, se ejercerán las competencias de la CARM en materia de cajas de ahorros que se pretendan crear y tengan domicilio social en la Región de Murcia, de conformidad con la normativa regional en el marco de la norma básica estatal.

- Igualmente, se ejercerán las tareas que, en materia de protectorado, posee la Consejería de Economía y Hacienda frente a las Fundaciones que tienen su origen en una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia (Decreto n.º 166/2003, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros que operan en la Región de Murcia) o aquellas que proceden de la transformación de una caja de ahorros con domicilio social en la Región de Murcia, siguiendo el procedimiento establecido por la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y fundaciones bancarias.

- En el caso de la Cooperativa de Crédito con domicilio social en la Región de Murcia, CAJA RURAL REGIONAL SAN AGUSTÍN FUENTE ÁLAMO, S.C.C., y de acuerdo con la Ley 8/2006, de 16 de noviembre, de Sociedades Cooperativas de la Región de Murcia, se ejercerán las tareas de autorización administrativa y otras tareas administrativas que sean solicitadas a la CARM."

OBJETIVOS 2015

Para el ejercicio 2015 los objetivos relativos a esta Línea de Actuación son:

- Impulsar durante 2015 el procedimiento para la adaptación de la normativa regional en materia de cajas de ahorros a la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de cajas de ahorros y fundaciones bancarias.

- Procurar una mayor inversión de la obra benéfico-social (OBS) en el ámbito territorial de la Región de Murcia, destinados a fines de interés público, atendiendo con mayor énfasis a los sectores más productivos de la economía regional (I+D+i, investigación científica y técnica, nuevas tecnologías, …).

- Autorizar, en su caso, la liquidación del presupuesto y memoria anual de 2014 correspondiente a la Obra Benéfico Social (OBS) de Caja de Ahorros de Murcia y de la Fundación Cajamurcia,

- Autorizar, en su caso, el Presupuesto de la Fundación Cajamurcia para 2015 y bases para su ejecución, de acuerdo con Decreto 166/2003, de 3 de octubre, por el que se regula la obra benéfico-social de las Cajas de Ahorros que operen en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Comprobar las Cuentas Anuales de la Fundación Cajamurcia correspondientes al ejercicio 2014, que comprenden Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria e informe de Auditoría, se adecuan a la normativa vigente, procediendo con posterioridad a su depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y del artículo 28 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal.

- Ejercer las tareas que puedan surgir durante 2015 y que tiene encomendadas la Consejería de Economía y Hacienda como protectorado de aquellas Fundaciones que tengan su origen en una caja de ahorros o en la transformación de una caja de ahorros de acuerdo con lo establecido la Ley 26/2013, de 27 de diciembre, de Cajas de Ahorros y Fundaciones Bancarias, como es el caso de la Fundación Cajamurcia y la Fundación Caja de Ahorros de Murcia.

INDICADORES

INDICADOR	DESCRIPCIÓN	OBJETIVOS
A02 – LA4 - I1	Importe total de la inversión anual de la OBS de las diferentes entidades en el ámbito territorial de la Región de Murcia en 2015.	Como mínimo debe ser el importe total de la inversión anual de la OBS realizada en 2014 en el ámbito territorial de la Región de Murcia
A02 – LA4 – I2	Plazo máximo para notificar a Cajamurcia la Resolución autorizando, en su caso, la Liquidación Presupuesto OBS y memoria anual de 2014 de Cajamurcia y de Fundación Cajamurcia.	Una mes desde la fecha de entrada en el ICREF de solicitud de autorización por parte de la entidad
A02 – LA4 – I3	Plazo máximo para realizar el depósito en el Registro de Fundaciones de la CARM, de acuerdo con sus competencias como protectorado de la Fundación Cajamurcia, en relación a las cuentas anuales de 2014.	Un mes desde la fecha de registro de entrada en el ICREF de la información
A02 – LA4 – I4	Plazo máximo de tramitación de las solicitudes de la Fundación Cajamurcia y de la Fundación Caja de Ahorros de Murcia relativos a la modificación de sus estatutos.	Tres meses desde la fecha de registro de entrada en el ICREF de la solicitud de la oportuna autorización

Cuarta.- Recursos asignados y financiación.

El Plan de Actuación, Inversión y Financiación elaborado por el ICREF para el ejercicio 2015 y aprobado por la Asamblea Regional mediante Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, recoge, entre otros estados, el total de los gastos e ingresos por operaciones presupuestarias, necesarios para acometer los objetivos de las líneas de actuación comprendidas en las áreas operativas definidas en la cláusula primera para el ejercicio 2015.

La distribución de esos gastos e ingresos por áreas de actuación con las que el ICREF desarrolla sus funciones competenciales es la que a continuación se detalla:

	CAPÍTULO	ÁREAS DE ACTUACIÓN			
GASTOS	GASTOS	AREA.- A01	AREA.- A02	SERV. HORIZ.	TOTAL
MEDIOS PERSONALES	CAPÍTULO I	314.964,55	276.173,93	98.699,52	689.838,00
MEDIOS MATERIALES(bienes corrientes y servicios)	Capítulo II	61.790,94	51.582,00	15.582,06	128.955,00
COSTES DE FINANCIACIÓN	Capítulo II	532.884,00	0,00	0,00	532.884,00
OTROS COSTES CORRIENTES	Capítulo II	0,00	0,00	31.585,00	31.585,00
MEDIOS MATERIALES(inversión asoc.functo.)	CAPÍTULOVI	4.000,00	29.000,00	4.000,00	37.000,00
DISTRIBUCIÓN COSTES DE ACTIVIDAD		913.639,48	356.755,93	149.866,59	1.420.262,00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO	CAPÍTULO VIII	50.000.000,00	0,00	0,00	50.000.000,00
CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PRIVADO	CAPÍTULO VIII	1.800.000,00	0,00	0,00	1.800.000,00
INVERSIONES FINANCIERAS		51.800.000,00	0,00	0,00	51.800.000,00
DEVOLUCIÓN DE PRÉSTAMOS RECIBIDOS	CAPÍTULO IX	9.375.000,00	0,00	0,00	9.375.000,00
DEVOLUCIONES DE PRÉSTAMOS		9.375.000,00	0,00	0,00	9.375.000,00
AJUSTES (provisión para riesgos y gastos)		205.779,00	0,00	0,00	205.779,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS		62.294.418,48	356.755,93	149.866,59	62.801.041,00

	CAPÍTULO	ÁREAS DE ACTUACIÓN			
INGRESOS	INGRESOS	AREA.- A01	AREA.- A02	SERV. HORIZ.	TOTAL
INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	CAPÍTULO III	1.675.641,00	0,00	0,00	1.675.641,00
DISTRIBUCIÓN INGRESOS DE ACTIVIDAD		1.675.641,00	0,00	0,00	1.675.641,00
REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SP	CAPÍTULO VIII	33.846.154,00	0,00	0,00	33.846.154,00
REINTEGRO PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL S.PRIV.	CAPÍTULO VIII	8.401.837,00	0,00	0,00	8.401.837,00
REINTEGRO DE PRÉSTAMOS		42.247.991,00	0,00	0,00	42.247.991,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		43.923.632,00	0,00	0,00	43.923.632,00

Los ingresos derivados de la actividad propia del ICREF previstos para el 2015 cubren sobradamente los costes que suponen la efectiva utilización de los medios personales, materiales y de financiación necesarios para acometer las actuaciones programadas. Teniendo en cuenta precisamente los objetivos propuestos para el ejercicio 2015, este resultado refleja una asignación eficiente de los recursos disponibles, en tanto en cuanto suponen la mejor alternativa para conseguir los mismos al menor coste posible.

Las inversiones financieras previstas para el ejercicio 2015 se encuentran directamente relacionadas con las líneas de actuación programadas en el área operativa de inversiones. El déficit generado entre la ejecución de las inversiones financieras y los recursos económicos con las que estas se financian en el ejercicio 2015, se explica por el hecho de que el ICREF empleará recursos disponibles generados en anteriores ejercicios, provenientes de sus fondos propios y del reempleo de los fondos amortizados.

A los fondos descritos en el párrafo anterior, hay que añadir 25 millones de euros procedentes del BEI, correspondientes al último tramo de los 100 millones de euros que esta institución aprobó al ICREF en el año 2009. La percepción de estos fondos en el ejercicio 2015 permitirá, conjuntamente con el resto de los fondos generados en este ejercicio y anteriores, la financiación de las líneas que se encuentran activas en este momento, y de las que de forma inminente, se van poner en el mercado a disposición de las empresas regionales.

El coste que supone el desarrollo y ejecución de cada una de las líneas de actuación del área operativa A02 "Mercado de capitales", en cuanto a medios materiales y humanos, es muy inferior al que se alcanzaba con anterioridad en el ámbito de la Administración General, y consecuentemente, antes de la puesta en marcha del ICREF, en tanto en cuanto, se producen una serie de sinergias en el propio Instituto entre las dos áreas operativas que permiten que las actuaciones del Área A01 "Inversiones" se financien enteramente con los ingresos por actividad imputables directamente al Área A02 2 "Mercado de Capitales".

El resumen de la financiación asignada a cada una de las líneas de actuación que en materia de inversiones viene desarrollando el ICREF desde el ejercicio 2010 es el siguiente:

LÍNEAS DE ACTUACIÓN	FINANCIACIÓN PROPIA Y RECURSOS GENERADOS	FINANCIACIÓN EXTERNA	
		EUROPEA	ENTIDADES FINANCIERAS
A01-LA1.-LÍNEA ICREF PYMES 2010	21,2 millones de euros	75 millones de euros(BEI)	
A01-LA2.- LÍNEA ÁGIL	2,9 millones de euros	2,1 millones de euros(FEI)	5 millones de euros
A01-LA3.- LÍNEA INFO 25MM€	Recursos propios y generados por ICREF		
	Reempleo fondos amortizados		
A01-LA4.- LÍNEA INFO 50 MM€	Recursos propios y generados por ICREF	25 millones de de euros (BEI)	
	Reempleo fondos amortizados		
A01-LA5.- LÍNEA INFO 25MM€	Recursos propios y generados por ICREF		
	Reempleo fondos amortizados		

Los beneficios generados por la gestión activa de la tesorería del ICREF, permiten acumular los excedentes y beneficios generados, sirviendo como mecanismo tanto para cubrir las dotaciones a la provisión ante posibles impagos, como de financiación parcial de esta y de otras líneas de financiación.

Tanto la financiación, como los recursos económicos, asignados para el acometimiento de las actuaciones y objetivos definidos en el área operativa A02 "Mercado de Capitales", se encuentran recogidos, respectivamente, en el capítulo IX de Ingresos y en la Sección 02 "Deuda Pública" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2014.

Quinta.- Derechos y obligaciones de las partes

Se destacan las obligaciones del ente siguientes:

a. Proporcionar a todo el sector público regional un apoyo técnico y continuado en el marco de la gestión del endeudamiento y del sistema financiero, procurando en todo momento que la plantilla posea el necesario conocimiento técnico, económico y de coyuntura económico-financiera que ello requiere.

b. Garantizar la cobertura de las necesidades de endeudamiento de la Administración General de la CARM de una manera eficiente, conociendo y analizando en cada momento las distintas alternativas de financiación posibles, y velando por el cumplimiento de los límites normativos existentes.

c. El conocimiento técnico, económico y de coyuntura del sector de mercado en el que se inserte la actividad o servicio del ente, en cada momento de la vida del ente.

d. Disponer de los estudios técnicos, jurídicos y económicos que avalen suficientemente la forma en que se ejecutarán los PAAPE.

e. Conocer y estar informado de la evolución de los costes de mercado en régimen de libre competencia para la adquisición de recursos, bienes y servicios que se requieran para cumplir sus objetivos, adecuando los precios de licitación de los contratos a los más eficientes que predominen en el mercado.

f. Llevar a cabo todas las actuaciones formales y materiales que se requieran para la adquisición de bienes, recursos y servicios necesarios para la ejecución de los PAAPE, con estricta sujeción a la normativa aplicable.

g. Asegurarse, comprometer y reservar la financiación necesaria para ejecutar los PAAPE correspondientes, suspendiendo la ejecución de los proyectos en curso cuando la previsión de financiación se vea interrumpida, suspendida o reducida.

h. Establecer en los procesos de licitación y adquisición de bienes y servicios, las advertencias y mecanismos que permitan la suspensión justificada y sin indemnización de los contratos en curso conforme al procedimiento jurídico contractual de aplicación, con la finalidad de prever y anticiparse a todas las contingencias y circunstancias que pudieran devenir y de las que pudieran derivarse perjuicios para el ente o para la Consejería de adscripción.

i. Siempre que sea jurídicamente posible y económicamente asumible, el ente cubrirá mediante la suscripción de pólizas de seguro, los riesgos económicos y jurídicos derivados de retrasos, suspensiones o indemnizaciones en los contratos de obras y/o servicios y suministros, formalizados por el ente.

j. En todos los contratos de adquisición de bienes, obras y servicios se contemplarán, preverán y se aplicarán, necesariamente, todos los supuestos de incumplimientos a cargo del contratista que sean susceptibles de penalización económica. En especial se definirán y establecerán los supuestos de penalizaciones y sanciones por retrasos injustificados en los plazos de ejecución, por sobrecostes no contemplados en el contrato, así como por los defectos en la calidad de los bienes, de las obras, de los materiales o de los servicios adquiridos.

k. Ejercer el control directo y permanente sobre la ejecución de los contratos de obras y/o servicios y suministros contratados por el ente, atribuyéndolo expresamente en los propios contratos y estableciendo un sistema de informes periódicos mensuales o quincenales del responsable del control del contrato. Este control directo y permanente deberá llevarse a cabo en forma colegiada por un equipo de, al menos, dos empleados técnicos del ente, uno de los cuales deberá ser el autor del pliego de prescripciones técnicas, y mediante la aplicación de indicadores de cumplimiento de plazos, indicadores de control y desviaciones de costes y de indicadores de control de calidad de los bienes, obras, servicios o suministros. Los informes escritos y los actos de control sobre los contratos, así como los indicadores de seguimiento que se establezcan, formarán parte del expediente de contratación, sea cual sea su importe y se integrarán en el citado expediente.

l. Aprobar las Instrucciones de Contratación conforme a los criterios generales establecidos o que establezca la Junta Regional de Contratación, dentro del ordenamiento jurídico específico en la materia.

m. Aprobar los criterios de contratación del personal del ente, someterlos a los requisitos de informes previos y preceptivos y efectuar las convocatorias públicas, asegurando la publicidad y concurrencia de los interesados y la celebración de pruebas selectivas teórico-prácticas que aseguren los principios de mérito y capacidad en los candidatos seleccionados.

n. Hacer el seguimiento mensual de los objetivos de los PAAPE, elaborar de forma veraz y fidedigna los indicadores mensuales de ejecución de objetivos y facilitarlos a la Consejería de adscripción o a la competente en la materia.

o. En particular, el ICREF asume como obligación expresa y de carácter permanente, el cumplimiento de los principios financieros, presupuestarios y organizativos establecidos en el artículo 12 y siguientes de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de reordenación del sector público regional.

El ente ostenta frente a la Consejería de adscripción, un conjunto de derechos cuyo ejercicio facilita la ejecución de su objeto social. Entre otros, el contrato programa puede hacer referencia a los siguientes:

a. Disponer de un interlocutor institucional en la Consejería, habilitado para ello, y que represente un cauce abierto y permanente de consulta y aclaraciones sobre el modo de ejecutar los diferentes PAAPE del ente.

b. A recibir de la Consejería de adscripción, en los plazos y bajo el calendario que se pueda establecer, los fondos económicos presupuestados y comprometidos para atender las obligaciones económicas derivadas de los PAAPE del ente.

c. A ser informado y conocer las directrices fijadas por la Consejería de adscripción, con antelación suficiente para llevarlas a cabo o incluirlas en el contrato programa correspondiente.

d. A ser asistido, informado y asesorado por los servicios técnicos, jurídicos, económicos e informáticos de la Consejería en todos los proyectos en los que el ente solicite su asistencia.

e. A tener acceso a los sistemas informáticos de soporte corporativo de la Consejería, al correo corporativo y a los sistemas y planes de formación de los empleados de la Consejería.

Las obligaciones y derechos del ente constituyen, respectivamente, el marco de derechos y obligaciones de la Consejería de adscripción.

Sexta. Modificación del contrato programa

El presente contrato programa deberá modificarse cuando determinados hechos o circunstancias acontecidas determinen la conveniencia de actualizar las líneas de actuación descritas en el mismo, tanto en lo que se refiere a objetivos como medios económicos, con la finalidad de contar permanentemente con unas metas actualizadas a la realidad económica del ente.

Por tanto, el establecimiento de compromisos diferentes de los que expresamente figuran en el presente Contrato-Programa deberá materializarse mediante la modificación del presente Contrato-Programa. En cualquier caso, y de manera concreta se prevé la modificación en las siguientes circunstancias:

· Caída de ingresos

· Aumento de costes

· Incorporación de nuevas líneas de actuación

· Circunstancias anómalas o fortuitas relevantes

Séptima. Publicación del Contrato-Programa y seguimiento y control de cumplimiento de objetivos.

El presente Contrato-Programa será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el Portal de la Transparencia creado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 30 de mayo de 2014.

Al finalizar cada trimestre natural, dentro del mes siguiente, ICREF elaborará un informe de seguimiento del presente Contrato-Programa, en el que se determinarán los indicadores de ejecución y se analizarán las causas y circunstancias más relevantes del resultado.

El informe se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda y a la Comisión de Coordinación para el Control de los Entes del Sector Público y será publicado en el Portal de la Transparencia.

Ambas partes se comprometen al cumplimiento del presente Contrato-Programa y en prueba de conformidad lo firman en el lugar y fecha arriba indicados.

Consejería de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.— Instituto de Crédito y Finanzas de la Región de Murcia, Pilar Valero Huéscar.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

5480 Resolución de 21 de abril de 2015, de la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dispone la publicación del convenio marco de colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos.

Visto el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos, suscrito el 31 de marzo de 2015.

Teniendo en cuenta lo previsto en el artículo 6.6 de la Ley, 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, así como en el artículo 14 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto del Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos, suscrito el 31 de marzo de 2015.

Murcia, 21 de abril de 2015.—La Secretaria General, María Pedro Reverte García.

Convenio marco de colaboración entre la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) y la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (CARM) Para la colaboración en los ámbitos de la gestión de la calidad de los servicios públicos

En Madrid, a 31 de marzo de 2015

Reunidos

- De una parte, D.ª Ana M.ª Ruiz Martínez, Presidenta de la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (en adelante AEVAL) nombrada por el Real Decreto 1431/2011, de 14 de octubre, y en virtud

de las competencias que le asigna el artículo 11.1.a) de su Estatuto, aprobado por Real Decreto 1418/2006, de 1 de diciembre.

- Y de otra parte, D. Luís Martínez de Salas y Garrigues, Consejero de Economía y Hacienda nombrado por Decreto de la Presidencia n.º 4/2015, de 3 de marzo, facultado para la suscripción de este Convenio por el artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, cuya celebración ha sido autorizada por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 27 de marzo de 2015

Ambas partes se reconocen con capacidad y representación suficiente para otorgar el presente documento y tomar el acuerdo de suscribir en nombre de las instituciones que en este acto representan un Convenio de Colaboración, y en su virtud, exponen los siguientes

Antecedentes.

1.º- Que, de acuerdo con su Estatuto, AEVAL, tiene como misión principal la evaluación de las políticas y programas públicos, así como el impulso de la gestión de la calidad de los servicios públicos.

Asimismo, mediante la celebración de convenios de colaboración específicos con las comunidades autónomas, puede evaluar programas y políticas públicas gestionados por las mismas en los términos que en el propio Convenio se establezcan.

2.º- Que la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (en adelante CARM), de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto de la Presidencia n.º 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional y en el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, es el Departamento de la CARM encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno, en las materias, entre otras, de calidad e innovación de los servicios y la formación del personal de la Administración Regional En este contexto, la CARM, en el ejercicio de sus competencias, es pionera, en la implantación del Marco Común de Evaluación (Common Assessment Framework, en adelante CAF) conocido como el modelo de excelencia específico de las administraciones públicas europeas, y en especial en la implantación de la versión CAF para la autoevaluación de los centros educativos conocido como CAF-educación, en cuyo despliegue ha participado, habiendo sido certificado por AEVAL, como pionero en España, uno de sus centros educativos con el sello CAF y a este respecto la CARM ya cuenta con personal acreditado por AEVAL para la homologación de autoevaluaciones y supervisión de memorias de autoevaluación CAF.

3.º- Que tanto la AEVAL como la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM están interesados en mantener una relación de colaboración continuada en el tiempo para el desarrollo de distintas actividades en el ámbito de la gestión y evaluación de la calidad en las Administraciones Públicas Españolas y en la Administración Pública de la Región de Murcia respectivamente, y en la aplicación en éstas de políticas de excelencia, la realización de actuaciones de benchmarking/benchlearning y, en general, en cuantas actuaciones estén relacionadas con las funciones y competencias coincidentes o complementarias en ambas Instituciones.

En consecuencia, ambas partes

Acuerdan

Primera. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer un instrumento-marco para la colaboración sostenida en el tiempo entre AEVAL y la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, para compartir la asistencia metodológica, actividades de formación en materia de calidad e innovación para la mejora en éstos ámbitos, divulgación y de aprendizaje mutuo en los ámbitos de la gestión y evaluación de la calidad, programas o actuaciones de innovación en los servicios públicos, evaluación de órganos directivos y aplicación de modelos de excelencia en la Administración Pública de la Región de Murcia, en especial en lo relativo a la implantación del modelo de excelencia CAF y de la versión CAF-educación y, en su caso, para la implantación en la CARM, de la Carta de Compromisos con la Calidad de las Administraciones Públicas Españolas elaborada por la Red Interadministrativa de Calidad en los Servicios Públicos, así como la realización de actuaciones de benchmarking/benchlearning e intercambio de información en materia de gestión y evaluación de la Calidad en las Administraciones Públicas y en general en cuantas actuaciones estén relacionadas con las funciones y competencias coincidentes o complementarias en ambas Instituciones.

Segunda. Desarrollo del convenio marco

En el marco del presente Convenio, la AEVAL y la Consejería de Economía y Hacienda de la CARM, podrán suscribir convenios específicos para profundizar en el desarrollo específico o singular de cualquiera de las líneas de actuación en las materias señaladas en la cláusula primera.

Tercera. Obligaciones de las partes.

Ambas partes se comprometen a participar en las reuniones de la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento descrita en la cláusula cuarta del presente Convenio (en lo sucesivo, la Comisión Mixta) y señaladamente para acordar en el contenido a incluir en los convenios específicos a que se refiere la cláusula anterior.

Cuarta. Seguimiento.

Se constituirá una Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento integrada por cuatro miembros, dos en representación de cada una de las partes, designados por la Presidenta de AEVAL y por el Consejero de Economía y Hacienda, respectivamente, en régimen de paridad, con el fin de interpretar, vigilar y controlar el cumplimiento del presente Convenio. Corresponde a la Comisión Mixta, asimismo, adoptar cuantas medidas se estimen oportunas para el mejor desarrollo y cumplimiento de los compromisos y obligaciones establecidos en este Convenio y para una adecuada coordinación de las partes. Igualmente resolverá las cuestiones de interpretación y aplicación que pudieran plantearse respecto del Convenio.

Dicha Comisión Mixta, en los años sucesivos de vigencia del Convenio, estudiará y propondrá el contenido de los convenios específicos que puedan suscribirse en desarrollo del presente Convenio Marco.

Los cargos de Presidente y Secretario de la Comisión Mixta serán desempeñados de forma alterna por periodos de un año por los representantes de las dos partes, correspondiendo su ejercicio durante el primer año a los representantes de AEVAL.

La Comisión Mixta se reunirá, o celebrará videoconferencias, con la periodicidad que la misma determine. De sus reuniones o videoconferencias se elaborará la correspondiente Acta.

Quinta. Duración del convenio y prórrogas.

La duración del presente Convenio será de dos años y surtirá efecto desde el día de su firma. El presente Convenio podrá ser prorrogado por años naturales por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado un mes antes de la expiración del plazo convenido.

Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Convenio comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito, con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

Sexta. Causas de extinción.

Además de lo previsto en la estipulación anterior, serán causa de extinción del presente Convenio:

· El mutuo acuerdo de las partes firmantes.

· El incumplimiento reiterado e injustificado de las obligaciones contempladas en el Convenio, permitirá a la otra parte instar la resolución del mismo.

Séptima. Financiación.

Del presente Convenio no se deriva contraprestación económica alguna entre las partes, ni la existencia de gastos que requieran el establecimiento de un sistema de financiación o aportación de fondos, ya que la prestación de estos servicios no requiere incremento de los programas ordinarios de gasto e inversión de cada Administración.

Cualquier necesidad de financiación conjunta que pueda surgir al amparo de este Convenio, consecuencia de la programación que fije la Comisión Mixta, será objeto de su formalización en un convenio específico en los términos establecidos en la cláusula segunda del presente Convenio.

Octava. Naturaleza jurídica y jurisdicción aplicable.

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se encuentra excluido del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de acuerdo con lo previsto en su artículo 4.1.c). Las cuestiones litigiosas que se planteen durante la ejecución y aplicación del Convenio, una vez agotada la vía de la Comisión Mixta, se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, en cuyo contenido se afirman y ratifican, ambas partes firman el presente Convenio de Colaboración, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la localidad y fecha del encabezamiento.

Por la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios, Ana M.ª Ruiz Martínez.—Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el Consejero de Economía y Hacienda, Luis Martínez de Salas y Garrigues.

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

5481 Resolución del Rectorado (R-230/2015) de la Universidad de Murcia, de 20 de abril, por la que se notifican acuerdos de inicio de expedientes de reintegro de ayudas al estudio a personas a las que no se les ha podido practicar la notificación personal.

Habiéndose intentado la notificación personal sin haberse podido practicar y de conformidad con el artículo 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se pone en conocimiento de las personas que a continuación se relacionan, que en estas Dependencias, Sección de Becas de esta Universidad, Edificio Rector Soler, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia), se acuerda el inicio de tramitación de los siguientes expedientes de reintegro de ayudas al estudio.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, los interesados tendrán a su disposición el expediente, para que, de acuerdo con el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aleguen y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Universidad de Murcia, Edificio Rector Soler, Campus Universitario de Espinardo, 30100 Espinardo (Murcia), teléfono 868883317.

INTERESADO	NIF	IMPORTE	CURSO	CAUSA
ESCOBAR GRANDA, YADIRA VANESSA CUEVAS DE ALMANZORA (ALMERÍA)	X5724938P	2.821,13 €	2013/2014	2.13
GUERRERO PONCE, CARMEN LORCA (MURCIA)	23332855E	4.824,11 €	2013/2014	2.13
HIDALGO GASADO, MARIA ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	77755948D	915,76 €	2013/2014	2.13
JUELA BRICEÑO, MARIELA CRISTINA ALHAMA DE MURCIA (MURCIA)	X6040923L	1.324,75 €	2013/2014	2.13
MANZANERA MARTINEZ, MARIA JESUS ALCANTARILLA (MURCIA)	48706236X	1.075,22 €	2013/2014	2.13
NAVARRETE MORALES, KEVIN MURCIA (MURCIA)	X8794375A	2.733,34 €	2013/2014	2.13
ONDOÑO MILANÉS, ISMAEL CIEZA (MURCIA)	48661657M	1.081,11 €	2013/2014	2.13
PÉREZ PANCORBO, YERAY COTO (EL) (MURCIA)	48741406J	1.138,59 €	2013/2014	2.13
RUBIO SERRANO, SALVADOR ALGUAZAS (MURCIA)	48416675L	3.253,20 €	2013/2014	2.13
SABATER JIMENEZ, GREGORIO RIBERA DE MOLINA (MURCIA)	48616241Z	146,44 €	2013/2014	2.13
SÁNCHEZ CÁNOVAS, CARLOS SANTOMERA (MURCIA)	48503795S	60,00 €	2013/2014	2.13
TORRES ALCÁZAR, JOSÉ MANUEL MURCIA (MURCIA)	23260324X	60,00 €	2013/2014	2.13
VIVANCO MONCAYO, GUIDO ANDRES MURCIA (MURCIA)	49337906P	3.159,31 €	2013/2014	2.13

Murcia, a 20 de abril de 2015.—El Rector, José Pedro Orihuela Calatayud.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Sanidad y Política Social

5482 Acuerdo de prórroga al convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la Comunidad.

Resolución

Visto el Acuerdo de prórroga al convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la Comunidad, y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de Acuerdo de Prórroga al convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la comunidad, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 30 de mayo de 2014.

Murcia, a 21 de abril de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Acuerdo de prórroga al convenio de colaboración suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la Comunidad

En Murcia, a 30 de mayo de 2014.

Reunidos

De una parte, Dña. Catalina Lorenzo Gabarrón, Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social, facultada para la suscripción de la prórroga de este Convenio en virtud del artículo 7 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Y de otra parte, D. Miguel Ángel Cámara Botía, en su calidad de Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia.

Intervienen en función de sus respectivos cargos y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar la presente prórroga y, a tal efecto,

Exponen

I.- Que con fecha 30 de mayo de 2012, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, suscribió un Convenio de Colaboración con la Federación de Municipios de la Región de Murcia, con el objeto de establecer la forma de colaboración para que ésta realizara con los municipios la labor de difusión, contacto y recogida de las ofertas de las entidades locales, en orden al cumplimiento efectivo de las medidas judiciales de Prestación en Beneficio de la Comunidad, impuestas a los menores.

II.- Que la cláusula undécima del citado Convenio establecía una vigencia de un año, prorrogable por acuerdo expreso de las partes.

III.- Que con fecha 30 de mayo de 2013, se firmó el acuerdo de una primera prórroga para el periodo comprendido entre el 31 de mayo de 2013, y el 30 de mayo de 2014.

IV.- Que las dos partes suscriptoras del Convenio entienden que la prestación exitosa de un servicio de estas características sólo es posible desde la óptica de la colaboración entre Administraciones, y dado el interés mutuo en el mantenimiento de esta actividad, consideran conveniente prorrogar nuevamente la vigencia del Convenio.

V.- Que conforme al Decreto de la Presidencia 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional, la Consejería de Sanidad y Política Social es el Departamento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia encargado de la propuesta, desarrollo y ejecución de las directrices generales del Consejo de Gobierno en materia de instituciones de protección, reinserción y rehabilitación de menores

Por todo ello, las partes en la representación que ostentan

Acuerdan

Prorrogar nuevamente el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 30 de mayo de 2012, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Presidencia, y la Federación de Municipios de la Región de Murcia, para la realización de prestaciones en beneficio de la Comunidad, impuestas a los menores, por un periodo de un año comprendido entre el 31 de mayo de 2014 y el 30 de mayo de 2015.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Acuerdo, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se indican.

La Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—El Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia, Miguel Ángel Cámara Botía.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Presidencia y Empleo

Servicio Regional de Empleo y Formación

5483 Edicto por el que se notifica un acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro, relativo a la empresa y para el expediente que a continuación se relaciona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que esta haya sido posible, se expone mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro

EXPEDIENTE	INTERESADO	CIF/NIF	PROCEDIMIENTO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
PR-2011-81	FUNDACION SIERRA MINERA	G30730774	ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO	324 B ACTUACIONES PARA LA CALIDAD PROFESIONAL

Se notifica el presente Acuerdo al interesado, concediéndole un plazo de 15 días para que presenten las alegaciones y medios de prueba que consideren oportunos, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo, será dictada Resolución con los datos y documentos que obren en cada expediente.

Igualmente conforme a lo establecido en el art. 36.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se le comunica que el órgano encargado de la instrucción del expediente de reintegro es el Servicio de Homologación, Autorización y Programación de Acciones y Proyectos del Servicio Regional de Empleo y Formación de la Consejería de Presidencia y Empleo poniéndole de manifiesto el expediente instruido, en su integridad, para su examen, en las dependencias de dicho Servicio, Sección de Justificación Económica, ubicadas en Murcia Calle del Transporte s/n (paralela a Tierno Galván), 1.º Piso (Parque Móvil), despacho nº 26, al efecto de practicarse las notificaciones pendientes en el procedimiento anteriormente mencionado.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, Alejandro Zamora López-Fuensalida.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda

5484 Anuncio de licitación de contrato de suministro de energía eléctrica del Parque Móvil Regional. Expte. 36/2015.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 36/2015

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Suministro de energía eléctrica del Parque Móvil Regional.

b) Lugar de ejecución: Murcia.

c) Plazo de ejecución: 12 meses, a contar desde el 1 de agosto de 2015 hasta el 31 de julio de 2016

3. Tramitación, procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto,

c) Criterios de adjudicación: Único criterio de adjudicación: Precio

4. Presupuesto base de licitación.

51.956,54 € (IVA excluido)

10.910,87 € IVA.

Total: 62.867,41 € (IVA incluido)

Con la siguiente distribución de anualidades, IVA incluido:

Año 2015: 27.242,22 €

Año 2016: 35.625,19 €

5. Garantías.

Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, excluido el IVA

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n. 4.ª Planta, Edif. Anexo.

c) Localidad y código postal: Murcia - 30001.

d) Teléfono: (968) 36 60 11

e) Telefax: (968) 36 6012

f)Información complementaria: En la dirección de Internet:

http://www.carm.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

b) Documentación a presentar: La proposición económica se ajustará al modelo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y se acompañará de la documentación exigida en el mismo.

Solvencia económica y financiera, técnica y profesional..Se indica en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro de la oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (C.P. 30011), sito en Avda. Teniente Flomesta s/n, Murcia, en horario de atención al público: de 9:00 – 14:00 horas (lunes a viernes).

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 2 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

8. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Domicilio: Avda. Teniente Flomesta, s/n, 3.ª Planta, en la Sala de Juntas.

c) Localidad y código postal: Murcia-30011.

d) Fecha y hora: Se comunicará a las empresas que en su momento presenten ofertas.

9. Gastos de anuncios.

El importe de todos los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 22 de abril de 2015.—La Secretaria General, M.ª Pedro Reverte García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5485 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector de saneamiento desde las Casas del Estanco hasta la EDAR de Gebas de Alhama de Murcia (Murcia). Expte. I-71/14.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-71/14

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un criterio de adjudicación.

b) Descripción: "Colector de saneamiento desde las casas del estanco hasta la EDAR de Gebas de Alhama de Murcia (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 151.530,19 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 151.530,19 euros

Importe total: 183.351,53 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.-

a) Fecha de adjudicación: 10/04/2015

b) Fecha de formalización del contrato:17/04/2015

c) Contratista: TRISACOR, S.L.

d) Importe o canon de adjudicación: 88.448,17

Importe neto: 88.448,17 euros

Importe total: 18.574,12 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa

Murcia, 23 de abril de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5486 Anuncio por el que se notifican acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores en materia de pesca a varios infractores.

En uso de las competencias atribuidas por el artículo 107 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia, la Directora General de Ganadería y Pesca, ha acordado la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, nombrando Instructora de los mismos a la funcionaria que suscribe, que podrá ser recusada en los términos previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Intentada sin efecto la notificación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace saber a los interesados que disponen de un plazo de 15 días a partir del siguiente al de la presente publicación, para presentar cuantas alegaciones, documentos e informes estimen convenientes, aportando o proponiendo los medios de prueba de que pretendan valerse. De no hacer uso de este derecho, el Acuerdo de Iniciación pasará a ser considerado Propuesta de Resolución, a los efectos previstos en el artículos 18 y 19 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Pesca y Acuicultura situado en la calle Campos nº 4, Edificio Foro, en Cartagena (Murcia), donde los interesados podrán comparecer para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos.

N.º Exp.:	7/15
Denunciado/a:	JOSE ANTONIO MARTINEZ HERNANDEZ
NIF:	34811217G
Localidad	La Alberca (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca submarina de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y capturando especies prohibidas
Precepto infringido:	Art. 113 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	02-11-2014
Fecha A. Iniciación:	23-01-2015
Sanción:	402 EUROS

N.º Exp.:	18/15
Denunciado/a:	OSCAR SANCHEZ CASTILLO
NIF:	48514305Z
Localidad:	Murcia
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	15-11-2014
Fecha A. Iniciación:	23-01-2015
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	35/15
Denunciado/a:	PEDRO VICENTE FERNANDEZ
NIF:	15482944B
Localidad:	Torre Pacheco (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	16-11-2014
Fecha A. Iniciación:	30-01-2015
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	39/15
Denunciado/a:	ISRAEL QUERO ZAPATA
NIF:	15482654C
Localidad:	San Javier (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	05-11-2014
Fecha A. Iniciación:	30-01-2015
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	40/15
Denunciado/a:	JOSE LUIS DIAZ CUBIELLA
NIF:	78886233M
Localidad:	La Manga del Mar Menor-San Javier (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	27-10-2014
Fecha A. Iniciación:	30-01-2015
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	41/15
Denunciado/a:	VICENTE PEREZ BALLESTER
NIF:	77506112E
Localidad:	San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	28-10-2014
Fecha A. Iniciación:	30-01-2015
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	44/15
Denunciado/a:	AGUSTIN SANCHEZ CASTILLO
NIF:	34814552G
Localidad:	Aljucer (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo en canal navegable
Precepto infringido:	Art. 113.3 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	17-11-2014
Fecha A. Iniciación:	30-01-2015
Sanción:	201 EUROS

N.º Exp.:	49/15
Denunciado/a:	FRANCISCO JAVIER SANZ MERCADER
NIF:	22982969N
Localidad:	San Pedro del Pinatar (Murcia)
Hechos:	Practicar la pesca marítima de recreo careciendo de la correspondiente licencia de pesca y utilizando mas artes de los reglamentariamente permitidos
Precepto infringido:	Art. 112 apartados 1 y 4 de la Ley 2/2007, de 12 de marzo, de Pesca Marítima y Acuicultura de la Región de Murcia
Fecha infracción:	14-12-2014
Fecha A. Iniciación:	30-01-2015
Sanción:	120 EUROS

N.º Exp.:	59/15
Denunciado/a:	INSIST PEIX, S.L.
NIF:	B54671524
Localidad:	Novelda (Alicante)
Hechos:	Exposición para su venta de productos pesqueros careciendo de documentación comercial acreditativa de su origen
Precepto infringido:	Art. 99 j) de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado
Fecha infracción:	09-04-2014
Fecha A. Iniciación:	11-02-2015
Sanción:	601 EUROS

Cartagena, 8 de abril de 2015.—La Instructora, Irene Bas Carrera.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Agricultura y Agua

5487 Edicto por el que se notifica requerimiento de expediente en materia de caza a personas de paradero desconocido.

Habiéndose intentado la notificación sin haberse podido practicar y de conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente Edicto se pone en conocimiento del titular cinegético que a continuación se relaciona, que en la Oficina Regional de Caza y Pesca Fluvial, C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero núm. 3, 30008 Murcia, se encuentra pendiente de notificar la reclamación de fincas, disponiendo de un plazo de diez días para formular las alegaciones oportunas, a fin de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 14.4 y 17.2 de la Ley 7/2003, de 12 de noviembre, de Caza y Pesca Fluvial.

Nombre y Apellidos	Localidad	N.º Expdte.	Tipo Acto Admvo.
SALVADOR ROCA GARCÍA	CARTAGENA	MU-11782CP EXP. 1872	RECLAMACIÓN FINCAS

Murcia, 23 de abril de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

5488 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del servicio de reprografía en el Aulario General del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/86/ES-AM).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2014/86/ES- AM.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

http://www.sede.um.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Reprografía en el Aulario General del Campus de Espinardo de la Universidad de Murcia.

c) Lotes: No.

d) CPV: 22000000-0.

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 15 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto multiples criterios.

4. Canon de explotación:

Canon mínimo: 100 €/mes (I.V.A. excluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de abril de 2015.

c) Contratista: Rosa María Sánchez Corbalán.

d) Importe o canon de adjudicación: Canon mensual: 251 euros (I.V.A. excluido)

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 21 de abril de 2015.—El Rector, P.D.,(Resolución nº 392/2014, de 21 de mayo), el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Universidad de Murcia

5489 Resolución del Rector la Universidad de Murcia por la que se hace pública la formalización del contrato del Servicio de Reprografía en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia. (Expte. 2014/85/ES-AM).

1. Entidad Adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Servicios.

c) Número de expediente: 2014/85/ES- AM.

d) Dirección de Internet del Perfil de Contratante:

http://www.sede.um.es/perfildecontratante.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de Reprografía en la Facultad de Medicina de la Universidad de Murcia.

c) Lotes: No.

d) CPV: 22000000-0.

e) Acuerdo marco: No.

f) Sistema dinámico de adquisiciones: No.

g) Medio de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M.

h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.R.M. 15 de diciembre de 2014.

3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto múltiples criterios.

4. Canon de explotación:

Canon mínimo: 200 €/mes (I.V.A. excluido).

5. Formalización del contrato.

a) Fecha de adjudicación: 26 de marzo de 2015.

b) Fecha de formalización del contrato: 14 de abril de 2015.

c) Contratista: Papelería Dara, S.L..

d) Importe o canon de adjudicación: Canon mensual: 501 euros (I.V.A. excluido)

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha resultado la oferta económicamente más ventajosa, aplicados los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Murcia, 21 de abril de 2015.—El Rector, P.D.(Resolución n.º 392/2014, de 21 de mayo), el Vicerrector de Infraestructuras y Sostenibilidad, José María Abellán Perpiñán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

5490 Edicto por el que se notifican actos de trámite de audiencia para ratificar o asumir tutela, dictados por la Dirección General de Política Social.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace saber a los interesados que a continuación se relacionan, que se encuentran pendientes de notificar las citaciones de Trámite de Audiencia para ratificar o asumir la tutela, de la Dirección General de Política Social.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y para el conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que podrán presentarse alegaciones y los documentos y justificaciones que estimen pertinentes ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sita en Ronda de Levante, n.º 11, 1.ª Planta. 30008 de Murcia, teléfono: 968/273160, se le cita para que acuda en horario de 9:00 a 14.00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, en el plazo de diez días hábiles transcurridos desde su publicación.

Murcia, 24 de abril de 2015.—La Directora General de Política Social, Verónica López García.

Relación de trámites de audiencia

Nombre y apellidos	Domicilio	Localidad	Nº Expte.	Tipo de Acto Admvo.
D. Francisco Javier Riquelme Rojas	Desconocido	Cartagena	1086/2014	Citación para Trámite de Audiencia
D. Gaspar Moreno Hernández	C/ Las Lomas, 37 - bajo	04740 - Roquetas de Mar (Almería)	1086/2014	Citación para Trámite de Audiencia
Dª María Josefa Hernández Utrera	Desconocido	Desconocido	1086/2014	Citación para Trámite de Audiencia
D. Guillermo Bello Gutierrez	C/ Castillejo, nº 15	30840 - Alhama de Murcia	1262/2014	Citación para Trámite de Audiencia
Evaristo Carrión Ibañez	C/ De los Yeros, 1.ºA - 3.º Puerta 2	28029 - Madrid	837/2002	Citación para Trámite de Audiencia

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5491 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta la renuncia a recibir el Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Maravillas Durán López, con DNI n.º 23113428S.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Maravillas Durán López,cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es C/Ciudad Jardín n.º 22, CP 30430, que con fecha de 27 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Aceptación de la Renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, mediante Resolución del Director Gerente de 22 de enero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, a 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5492 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Magdalena Tudela Hernández, con DNI n.º 23118680T.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Magdalena Tudela Hernández, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es C/ Monte Calvario n.º 32, CP 30880 Águilas (Murcia), que con fecha de 23 de marzo de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Aceptación de Renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente de 16 de marzo de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5493 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución de extinción del derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don José Antonio Salinas Sánchez, con DNI n.º 74307131L.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Don José Antonio Salinas Sánchez, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es Avenida Martínez Campos, 3 1 Drcha-A, CP 30820 Alcantarilla (Murcia), que con fecha de 10 de febrero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Extinción del Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, mediante Resolución del Director Gerente de 5 de febrero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5494 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta la renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Antonia Molina Fernández, con DNI n.º 22251480S.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Antonia Molina Fernández cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es c/ Tollos,23, CP 30530 Cieza (Murcia), que con fecha de 26 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Aceptación de Renuncia del Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, mediante Resolución del Director Gerente de 30 de diciembre de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5495 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta la renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Juan Martínez Espín, con DNI n.º 23115758E.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Don Juan Martínez Espín, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es c/La Fortuna,36, CP 30430 Cehegín, que con fecha de 26 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Aceptación de Renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, mediante Resolución del Director Gerente de 8 de enero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia a 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5496 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución de reconocimiento del derecho al Servicio de Centro de Día a favor de doña Ana Martínez Tudela, con DNI 22290642P.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Ana Martínez Tudela, con DNI 22290642P, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, c/ Granadica, 17, CP 30850, Totana (Murcia) que con fecha de 16 de febrero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación relativa al reconocimiento del derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 16 de febrero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5497 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución de Reconocimiento del Derecho al Servicio de Centro de Día a favor de doña Teresa Martínez García, con DNI 22295379F.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Teresa Martínez García, con DNI 22295379F, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es, c/San José,10, CP 30500 Molina de Segura (Murcia) que con fecha de 16 de febrero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación relativa al reconocimiento del derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 16 de febrero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de DIEZ DIAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5498 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Josefa Fernández Fernández, con DNI n.º 19638414W.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a doña Josefa Fernández Fernández, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es C/ Abajo,7, CP 30180 Bullas (Murcia), que con fecha de 16 de marzo de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Aceptación de Renuncia al Derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente de 5 de marzo de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5499 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Eleuterio Gómez Sánchez, con DNI n.º 23621117W.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Eleuterio Gómez Sánchez cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es Ctra. Granada Km 91 SN, CP 30400 Caravaca de la Cruz (Murcia), que con fecha de 26 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de aceptación de renuncia al

Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, mediante Resolución del Director Gerente de 16 de diciembre de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5500 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se acepta el Derecho a recibir el Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don José Juan Eleuterio Piñero García, con DNI n.º 74425804N.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Don José Juan Eleuterio Piñero García, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es c/ Andrés Segovia,9, CP 30180 Bullas (Murcia)que, con fecha de 26 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Extinción del Derecho al Servicio de Centro de Día y el Servicio de Promoción General, mediante Resolución del Director Gerente de 10 de diciembre de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5501 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se acepta la renuncia al derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Miguel Tomás Carrión, con DNI n.º 22343402Y.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Don Miguel Tomás Carrión, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es c/ La Vía n.º 10, CP 30520 Jumilla (Murcia) que con fecha de 30 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Extinción del Derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente de 26 de enero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5502 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución del Director General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) de Autorización de Traslado del Centro de Día de Personas Mayores de Mula al Centro de Día de Personas Mayores de Cieza, a favor de don Fernando Díaz Férez, con DNI 22248442-J.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Don Fernando Díaz Férez, con DNI 22248442-J, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación es Avenida Juan Viñegla, 28 4.º A, que con fecha de 12 de septiembre de 2014, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación relativa a la autorización de traslado del Centro de Día de Personas Mayores de Mula al Centro de Día de Personas Mayores de Cieza, mediante Resolución del Director General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, de fecha 12 de septiembre de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez dias hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada, según lo dispuesto en el artículo 17.2 de la ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y en el artículo 5a) de sus Estatutos, ante el Excmo. Sr. Presidente del Instituto Murciano de Acción Social,en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo previsto en la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5503 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Alicia de Inés Sanz, con DNI n.º 00602183C.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Alicia de Inés Sanz, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es C/López Villalobos 38 BJ, 30368 Los Urrutias (Murcia) que con fecha de 21 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Reconocimiento del Derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente de 20 de enero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez dÍas hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5504 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se reconoce el Derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de don Sebastian Martínez López, con DNI n.º 23146903W.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a don Sebastián Martínez López, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es Avda. Juan Carlos I,26,CP 30850,Totana (Murcia), que con fecha de 16 de febrero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Reconocimiento del Derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente de 16 de febrero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5505 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica resolución por la que se reconoce el derecho al Servicio de Centro de Día, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Sacramento Gutiérrez García, con DNI n.º 22900308J.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Sacramento Gutiérrez García, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es c/ Ortega y Gasset, n.º 10, CP 30500 Molina de Segura (Murcia), que con fecha de 19 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Reconocimiento del Derecho al Servicio de Centro de Día, mediante Resolución del Director Gerente de 22 de diciembre de 2014.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5506 Edicto de la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, por el que se notifica Resolución por la que se reconoce el Derecho al Servicio de Atención Residencial, del Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), a favor de doña Trinidad Meseguer Pardo, con DNI n.º 22464330T.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a Doña Trinidad Meseguer Pardo, cuyo último domicilio conocido, a efectos de notificación, es Ctra. Puente Tocinos KM.4 n.º 15, CP 30161 Llano de Brujas (Murcia), que con fecha de 12 de enero de 2015, la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), dictó notificación de Reconocimiento del Derecho al Servicio de Atención Residencial, mediante Resolución del Director Gerente de 1 de enero de 2015.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la notificación que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Dirección General de Personas Mayores del Instituto Murciano de Acción Social, sita en C/ Alonso Espejo, 7 de Murcia, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación. Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente del Instituto Murciano de Acción Social, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente Edicto.

Murcia, a 20 de abril de 2015.—El Director General de Personas Mayores, Enrique Pérez Abellán.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social

I.M.A.S.

5507 Reclamaciones previas desestimadas.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio es el que se indica, que por Resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, recaída sobre la reclamación previa interpuesta contra la Resolución del expediente de pensión no contributiva solicitada, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), cuyas referencias se reflejan en el mencionado Anexo, les ha sido desestimada la reclamación previa interpuesta, confirmando la Resolución inicial.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, indicando que contra dicha Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer demanda ante la Jurisdicción Laboral en el plazo de treinta días hábiles (30), a contar desde el siguiente al de la presente notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 71.5 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 22 de abril de 2015.—El Director Gerente del IMAS (Resolución de 16/09/2009), el Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, Miguel Ángel Miralles González-Conde.

Anexo

- Reclamaciones previas desestimadas-

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Fecha Resolucion
240-J/2014	Dolores Perez Victoria	Tallante	22903321J	27/11/2014
597-J/2014	Maria Hernandez Fernandez	Mazarron	74416992D	16/12/2014

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5508 Denegación de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la seguridad social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución de del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a pensión no contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción social, en el plazo de treinta (30) dias hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia a 22 de abril de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D. (Resolución de 05/11/2007), el Jefe de Servicio de Pensiones, Juan José Gambín Robles.

Anexo

-Denegación P.N.C.-

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 10 años, entre los 16 años de edad y la edad de devengo de la pensión.

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Fecha Resolucion
439-J/2014	Gema Bernarda Ascension Sola Romero	Cartagena	53835380Q	11/11/2014
452-J/2014	Luz Eleana Sabroso Blondet	Murcia	X4931325X	23/10/2014
578-J/2014	Nadka Hristoforova Gergova	Los Belones	X5266376C	06/02/2015
584-J/2014	Maria Carmen Parada Montes	Purias	24461924K	02/12/2014
762-J/2014	Delfi Justiniano Alcantara	Jumilla	20994595B	11/02/2015

- Por no acreditar residencia legal continuada en los dos años inmediatamente anteriores a la solicitud de la pensión, al haberse ausentado del territorio español durante más de 90 días.

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Fecha Resolucion
800-J/2014	Kewe Kandji	Murcia	X3103318C	07/01/2015

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Fecha Resolucion
2-J/2015	Encarnacion de Dios Cano	Pto Mazarron	51832527A	06/02/2015

- por superar los recursos económicos propios el límite establecido (art. 11 del R.D. 357/1991)

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Fecha Resolucion
27-J/2015	Josefa Cano Rigal	Molina de Segura	22150592M	29/01/2015

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

I. Comunidad Autónoma

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Política Social
I.M.A.S.

5509 Declaración de caducidad del procedimiento y archivo de actuaciones en expedientes de pensión no contributiva.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan pensión no contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. del día 29), mediante resolución del Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, cuya fecha se hace constar en cada caso, y en virtud de lo establecido en el Art. 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27) ha sido Declarada la Caducidad del procedimiento y Archivo de actuaciones, una vez producida la paralización del expediente al haber transcurrido tres meses desde que los interesados fueran requeridos para cumplimentar los trámites que en el anexo se especifican, sin que los mismos hayan realizado las actividades necesarias para reanudar la tramitación.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre (BOE del día 11), reguladora de la Jurisdicción Social.

Murcia, 22 de abril de 2015.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, P.D. el Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 05/11/2007), Juan José Gambín Robles.

Anexo

- Caducidad pensión no contributiva

- No aportar documentos, necesarios para continuar la tramitación, en el plazo de diez días a partir de la fecha de notificación, indispensables para dictar Resolución, y que no se encuentran en poder de la Administración actuante, ni los puede obtener por sí misma.

Expte.	Nombre y apellidos	Localidad	D.N.I.	Fecha Resolución
59-J/2014	Mohamed elbachir	Lobosillo	X3946057Q	18/09/2014
173-J/2014	Maria Sánchez Macian	Cartagena	22857437Z	18/09/2014
288-J/2014	Dolores Lopez Caravaca	Murcia	74310267G	29/10/2014
305-J/2014	Rima Mohsine	El Algar	X4980326K	29/10/2014
327-J/2014	Mª Carmen Marín Robles	Molina Segura	74297717N	25/11/2014
373-J/2014	Mª Dolores Marta Rus Ruiz	El Puntal	00643259H	25/11/2014
530-J/2014	Dolores Molina Marin	La Ñora	22470961F	30/01/2015
566-J/2014	Mohammed Zamri	La Unión	X2538232K	18/02/2015
571-J/2014	Nelli Argentina Serrano Casanova	Totana	X4554263X	30/01/2015

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

II. Administración General del Estado

3. Anuncios

Junta Electoral Provincial de Murcia

5510 Acuerdo de 29 de abril del corriente año, de la Junta Electoral Provincial de Murcia, por el que se hace pública los planes de cobertura informativa de la campaña electoral remitidos por los medios públicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en Instrucción 4/2011, de 24 de marzo de 2011, e Instrucción 1/2015, de interpretación del artículo 66 de la LOREG, y en virtud de la delegación conferida a esta Junta por Instrucción 2/2015, al amparo del art. 65.5 de la referida ley, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de anuncio por el que se hace pública los planes de cobertura informativa sometidos a la consideración de esta Junta por los distintos medios de comunicación de titularidad pública en estas Región, en relación con las Elecciones a la Asamblea Regional y Elecciones locales, convocadas por Decreto 10/2015, de 30 de marzo y Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, respectivamente, a celebrar el próximo día 24 de mayo.

A tenor de lo previsto en la citada Instrucción, las entidades políticas afectadas podrán examinar los planes de cobertura informativa de la campaña electoral en las dependencias de esta Junta Electoral Provincial, sita en Palacio de Justicia, Paseo Garay número 5, 30008, Murcia, en el plazo preclusivo de veinticuatro horas desde la publicación de esta resolución, y formular en dicho plazo los recursos que estimen pertinentes

Murcia, 29 de abril de 2015.—La Secretaria, Concepción Grau Rech.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Doce de Murcia

5511 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.067/2010.

N.I.G.: 30030 42 1 2010 0007265

Procedimiento: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida 1.067/2010

Sobre Otras Materias

De Francisco Reverte Navarro

Procurador: José Miguel Hurtado López

En virtud de resolución dictada en el día de hoy en el expediente de dominio que se tramita en este Juzgado con el número 1067/10 a instancia del Procurador Sr. José Miguel Hurtado López en nombre y representación de D. José Francsico Reverte Navarro, en relación con la finca N.º 3321, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 6 de Murcia, al tomo 1673, libro 41, folio 61, inscripción 1.ª se ha acordado citar a los predios colindantes por el viento sur Manuel Montero, José Tovar, Atanasio Abellán, Pedro Alfonso Melgares y Antonio Sandoval, por el viento oeste Pedro Alonso Melgares y Antonio Sandoval y por el viento este Narciso Meroño y Francisco Mereño Perez, para que en el plazo de diez dias siguientes a la citación puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de citación a las personas referidas en dicha cédula, se ha dictado el presente en Murcia, 12 de noviembre de 2013.

La Secretaria.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5512 Trabajo en beneficio de la comunidad 3.473/2011.

Asunto: 3.473/2011 TRA.

Notificación a José Luis Avilés Villarroel.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 3.473/2011, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a José Luis Avilés Villarroel, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 13 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

III. Administración de Justicia

Vigilancia Penitenciaria número Uno de Murcia

5513 Trabajo en beneficio de la comunidad 1.523/2013.

Asunto: 1.523/2013 TRA.

Notificación a Mohammed Bartal.

Don Juan de Dios Valverde García, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Murcia.

Doy fe y testimonio:

Que en el expediente sobre trabajo en beneficio de la comunidad bajo el número 1.523/2013, se ha dictado auto declarando incumplida la pena impuesta y mandando deducir testimonio a los efectos de su remisión al Juzgado de Instrucción que corresponda y para que conste y sirva de notificación a Mohammed Bartal, actualmente en paradero desconocido, en los términos prevenidos en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se expide el presente, haciendo saber que la resolución dictada no es firme, al ser susceptible de recurso de reforma ante este Juzgado, sito en Avda. Ciudad de la Justicia, s/n. (Ronda Sur), dentro del tercer día, a contar desde el siguiente a la notificación del presente edicto.

En Murcia, a 13 de abril de 2015.—El Secretario Judicial.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5514 Aprobación definitiva del proyecto de modificación puntual n.º 6 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en el ámbito de 6 manzanas situadas en el Plan Parcial Perla de Levante.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dos de diciembre de dos mil catorce, se adoptó acuerdo de Aprobación Definitiva del proyecto de Modificación Puntual n.º 6 del Plan General Municipal de Ordenación de Cartagena, en el ámbito de 6 manzanas situadas en el Plan Parcial Perla de Levante, presentado por la mercantil Profusa.

No habiendo sido posible efectuar la notificación del referido acuerdo, por el procedimiento ordinario a:

HERNANN WILLI WILFRED

WILLIAMS MARGO

DIETER SCHAEDEL

NEIL STONE

JURGEN EBERLE

PAUL ALOYSIUS LOSSAU

JOHN ALEXANDER PETE

M. ANTONIA FERNANDEZ PETEIRO

JOHANN JOSEF SCHMID

M. MAR PEREZ ESPEJO

SYLVIA ANN OSGUTHORPE Y OTROS

JOSE ANTONIO SANCHEZ MONREAL

RAMON RAMILA EXPOSITO

CARLOS RUIZ GALINDO

ANDREA TOLLNER

HANS OTTO SALZMANN

RALF DIETER SCHADEL Y OTRO

LARS BUBIAK

GUNTHER HERTFELDER

GERT SCHWICHTENBERG

KARL HEINZ MQACAL

STEFAN ZOLECKI ZENON

PETRA REGINA WOLSXHKE

LAUSECKER VOLKER HAINRICH

PAUL EDWARD DAWS

MARIA FUENSANTA RUIZ QUESADA

PINOR, S.A.

JUAN FRANCISCO FERNANDEZ MARTINEZ

STEPHEN CHARLES BALSON

MARIA DOLORES CAMPILLO IBAÑEZ

JAUSTER SIEGFRED

JOSE SANCHEZ GARCIA

BEGOÑA GARNERO LORENTE

Lo que se comunica para su conocimiento, advirtiéndole que contra este acuerdo podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir del recibo de la presente comunicación o bien podrá interponer directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Cartagena, 26 de febrero de 2015.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5515 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, de la Resolución por mí dictada en los mismos, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Alf Lennartsson Erik AAhgren

Expte: UBSA2014/192

Situación obras: Avda. de la Unificación n.º 40, Los Urrutias, Cartagena

Resolución: Dto. de incoación y apertura de la pieza separada de restablecimiento del orden infringido.

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que ante la Resolución de referencia, que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración, para lo que se le concede un plazo de quince días para aportar cuantas alegaciones, documentos o información estimen convenientes. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Cartagena, 24 de febrero de 2015.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5516 Notificación a interesados en procedimiento sancionador por infracción urbanística.

Intentada la notificación a los interesados en los procedimientos sancionadores por infracción urbanística que a continuación se relacionan, del acto administrativo que se indica, no ha sido posible practicarla, por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se les hace saber que en el plazo de diez días naturales, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M, podrán comparecer en el Departamento de Disciplina Urbanística. Gerencia Municipal de Urbanismo. Edificio Administrativo del Ayuntamiento. C/ San Miguel n.º 8, Cartagena, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto y tener constancia del mismo. En caso de no poder comparecer personalmente, podrán hacerlo mediante representante debidamente acreditado.

Identidad: Marcos Andrés Martínez

Expte: UBSA2013/80

Situación obras: Discoteca El Zeta, El Vivero, Playa Alemanes 57, La Manga. Cartagena.

Resolución: Decreto de Sanción

Lo que se publica a los efectos oportunos, haciendo constar que la Resolución de referencia es definitiva en vía administrativa y en consecuencia, susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena, en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al que se produzca la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

Esto es, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en cu caso, cualquier otro recurso que estimen procedente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

Cartagena, 24 de febrero de 2015.—El Concejal del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5517 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 6 del Plan Especial de Ordenación y Protección del conjunto histórico de Cartagena, en C/ Balcones Azules.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintinueve de julio de dos mil catorce, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la Modificación Puntual nº 6 del Plan Especial de Ordenación y Protección del Conjunto Histórico de Cartagena, en C/ Balcones Azules, presentado por la mercantil 2007 TUPUNGATO NOE TOMEU, S.L.

INDICE:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- NATURALEZA Y ÁMBITO.

1.2.- EFECTOS.

2. MEMORIA

2.1.- INICIATIVA, REDACCIÓN Y LEGITIMACIÓN.

2.2.- ANTECEDENTES.

2.3.- NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN ESPECIAL DE ORDENACIÓN Y PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO.

2.4.- OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

2.5.- JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA.

2.6.- CUANTIFICACIONES.

2.7.- RÉGIMEN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.

3. PLANOS.

- PLANO 0.11 M3 - RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN EXISTENTEES. (PLANO ACTUAL)

- PLANO 0.11 M6 - RÉGIMEN URBANÍSTICO DE LA EDIFICACIÓN Y CONSTRUCCIONES EXISTENTES. (PLANO MODIFICADO)

- PLANO 0.31 M5 - ORDENACIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN (PLANO ACTUAL)

- PLANO 0.31 M6 – ORDENACIÓN GENERAL DE LA EDIFICACIÓN (PLANO MODIFICADO)

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

4.1.- NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DE PARCELA.

Donde dice:

Manzana 79375

79375-05. Calle Balcones Azules, 12 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (ambiental) // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+2 // UG: Residencial // SG: Ejecución Directa.

Se sustituye por:

Manzana 79375

79375-05. Calle Balcones Azules, 12 // RU: Conservación- Renovación // RP: Sin protección) // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+3 // UG: Residencial (Prohibido en Planta Baja que se destinará a usos terciarios y productivos) // SG: Ejecución Directa.

Sobre los errores materiales observados:

Donde dice:

Manzana 79375

79375-09. Calle Honda, 25 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (ambiental) // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+3+A // UG: Residencial // SG: Ejecución Directa.

Se sustituye por:

Manzana 79375

79375-09. Calle Honda, 25 // RU: Conservación - Renovación // RP: Sin protección // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+4 // UG: Residencial // SG: Ejecución Directa.

Donde dice:

Manzana 79375

79375-07. Calle Ignacio García 03 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (ambiental) // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+3// UG: Residencial // SG: Ejecución Directa.

Se sustituye por:

Manzana 79375

79375-07. Calle Ignacio García 03 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (ambiental) // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+3// UG: Residencial // SG: Ejecución Directa.

79375-07. Calle Honda 27 // RU: Conservación obligatoria // RP: Grado 3 (ambiental) // EI: Situado en Espacio Urbano de Interés // EB: - // ZA: Zona A // NP: B+3+A// UG: Residencial // SG: Ejecución Directa.

4.2.- NORMAS URBANÍSTICAS PARTICULARES DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO CATALOGADO.

Se suprime del catálogo, la Ficha 162 correspondiente a la Calle Balcones Azules n.º 12. Ref. Catastral 79375-05

Quedan suprimidas:

- De la relación contenida en "índice por calles":

En la primera página, toda la línea:

Calle y número	referencia catastral	número de ficha
Calle Balcones Azules 12	79375-05	162

- De la relación contenida en "índice por número del PGMO":

Número del PGMO	calle y número	referencia catastral	número de ficha
16.437	calle Balcones Azules 12	79375-05	162

Por error material, queda modificada la referencia catastral y el número de policía 25 de la calle Honda reflejado en la ficha actual correspondiente a la parcela catastral 79375-09 ya que la fotografía y, por ende, el resto de datos se corresponden a la fachada de la Calle Honda Nº 27. Esta fachada forma parte de la parcela catastral erróneamente grafiada 79375-07 y que da también fachada a la Calle Ignacio García nº 3, tal y como se recoge en los planos de este documento.

5. PLAN DE ACTUACIÓN Y ESTUDIO ECONÓMICO.

6. CONCLUSIÓN.

ANEXOS:

CERTIFICADO CATASTRAL DE TITULARIDAD DE LA PARCELA 79375-05

FICHA DEL CATÁLOGO VIGENTE Nº 162.

NORMAS PARTICULARES VIGENTES PARA LAS PARCELAS DE LA MANZANA 793375

FICHA A MODIFICAR EN EL CATÁLOGO. PARCELA 79375-09

ESQUEMAS GENERALES DE PLANTA, ALZADOS Y VOLUMETRÍA:

- ESTADO ACTUAL
- SEGÚN DETERMINACIONES ACTUALES DEL PEOCH.
- SEGÚN MODIFICACIÓN Nº 6

FOTOGRAFÍAS.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de UN MES, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente Edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de marzo de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5518 Aprobación definitiva de la modificación puntual n.º 8 del Plan General Municipal de Ordenación, Sistema General Portuario, Dársena de Escombreras.

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día veintitrés de febrero de dos mil quince, se adoptó el acuerdo de aprobación definitiva de la modificación Puntual n.º 8 del Plan General Municipal de Ordenación, Sistema General Portuario, Dársena de Escombreras, presentado por Autoridad Portuaria de Cartagena.

INDICE:

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- Naturaleza y ámbito.

1.2.- Efectos.

2. MEMORIA

2.1.- Justificación de la procedencia de su formulación.

2.2.- Información Urbanística.

2.2.1.- Situación y características generales.

2.2.2.- Planeamiento vigente.

2.3.- Objeto de la modificación.

2.4.- Justificación de la propuesta. Clasificación y calificación.

2.5.- Régimen de Evaluación Ambiental.

3. PLANOS.

Se modifican los planos 09.07 y 09.08 de Clasificación y Estructura Territorial.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

No se modifican las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación.

5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN.

6. ESTUDIO ECONÓMICO-FINANCIERO.

- ANEXOS.- Orden FOM 458/2014, de 12 de marzo, por la que se aprueba la modificación sustancial de la delimitación de espacios y usos portuarios del puerto de Cartagena. (BOE n.º 71, 24 de marzo 2014).

- Plano n.º 3 del proyecto de Modificación de la Delimitación de Espacios y Usos Portuarios. Año 2012, Plano de detalle de la zona de Infraestructuras Terrestres a incluir.

Contra esta resolución se podrá interponer Recurso de Reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante este Excmo. Ayuntamiento en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien interponer directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 4 de marzo de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5519 Notificación de acuerdo sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación para la gestión de la U.A. n.º 3 de La Chapineta.

En la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, de fecha veintidós de diciembre de dos mil catorce, se adoptó acuerdo sobre aprobación definitiva del Programa de Actuación para la Gestión de la U.A. n.º 3 de La Chapineta.

No siendo posible efectuar la notificación del referido acuerdo por el procedimiento ordinario a los siguientes interesados:

- Salvador Marín Sánchez y M.ª Paz Escribano Zaragoza
- Juan Antonio García Riquelme y M.ª Dolores Eugenio Rogel
- Stephen James Pettit y Annette Linda Pettitt
- Amilkar José Alom Jiménez
- Arild Torvik
- Henri Emiel Sluyts y Jenny Helena Evandehhole
- Nicola Paula Galletta
- Simone Pellegrino Galleta
- Sofia Tolstykh
- Frederic Petter Johansen
- Beverly Iris Hewitt
- Johan Martin Falk y Elin Falk
- Nils Fredrik Eklund y Zandra Maria Viola Handborn
- Jonathan Michael Bishop
- Graham Lynton Holdcroft y Christopher Graham Holdcroft
- Damián Alcaraz Martínez
- Cajamar Caja Rural Sociedad Cooperativa
- Explotaciones Inmobiliarias La Azohia, SA
- Bancaja

Se hace público para que sirva de notificación personal a los mencionados, según dispone el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, haciéndoles saber que contra esta resolución los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, dirigido a la Concejalía de Urbanismo e Infraestructura, para ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente, o bien directamente, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena.

Cartagena, 12 de marzo de 2015.—El Concejal Delegado de Urbanismo e Infraestructuras, Francisco José Espejo García.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5520 Notificación de imposición de sanción por incumplimiento de la ordenanza municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía.

No siendo posible notificar por conducto ordinario a los interesados cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Ef. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento.

Resolución: Imposición de sanción por incumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía".

NOMBRE INTERESADO	DNI / NIE	EXPEDIENTE
DÑA. ANGELA JIMÉNEZ COLLADO	23051307V	2014/62
DÑA. MARIA DEL CARMEN ROS MENDOZA	23029942L	2014/261

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente a la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa y en consecuencia susceptible de ser recurrida potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de UN MES, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 1 de Cartagena en el plazo de DOS MESES. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente. Esto es sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cartagena, a 30 de marzo de 2015.—El Jefe del Área de Descentralización y Disciplina Sanitaria, Miguel Fernández Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5521 Notificación de incoación de expedientes sancionadores por incumplimiento de la ordenanza municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía.

No siendo posible notificar por conducto ordinario a los interesados cuyos datos de identificación abajo se insertan, es por lo que en lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente, se hace público el mencionado acuerdo con el objeto de que puedan personarse aquellos interesados en el expediente, en el Departamento de Sanidad sito en C/ San Miguel "Edf. Administrativo San Miguel" del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con el objeto de conocer el contenido íntegro del acto y constancia de tal conocimiento en el plazo de 15 días desde la presente publicación.

Resolución: Incoación expediente sancionador por incumplimiento de la "Ordenanza Municipal sobre la protección y defensa de los animales de compañía".

NOMBRE INTERESADO	DNI / NIE	EXPEDIENTE
D. ANTONIO MANUEL BAUTISTA BAUTISTA	22935289B	2014/174
DÑA. MARIA DOLORES SÁNCHEZ PEREZ	22989776B	2014/253

Lo que se hace público a fin de que sirva de notificación a los interesados, frente al presente acuerdo de incoación que no pone fin a la vía administrativa, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de que pueda alegar lo que se estime procedente para su consideración en la resolución del procedimiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992 de 20 de noviembre en su redacción actual dada por la ley 4/1999 de 13 de enero.

En Cartagena, a 30 de marzo de 2015.—El Jefe del Área de Descentralización y Disciplina Sanitaria, Miguel Fernández Gómez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5522 Anuncio de licitación del expediente SE2015/6 de servicio de gestión del Centro de Estancias Diurnas en El Algar.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) N.º de expediente: SE2015/6.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de gestión del Centro de Estancias Diurnas en El Algar.

b) División en lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.- Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor Estimado del contrato: 84.807,8 euros.

- Presupuesto máximo de licitación: 84.807,8 euros.

- Importe del I.V.A. (al 4%): 3.392,31 euros.

- Importe total: 88.200,11 euros.

5.- Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el I.V.A.).

6.- Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.2 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9.- Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10.- Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 9 de abril de 2015.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Cartagena

5523 Anuncio de licitación del servicio de gestión del Centro de Estancias Diurnas de Los Dolores. Expte. SE2015/5.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.

b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.

c) Nº de expediente: SE2015/5.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de Gestión del Centro de Estancias Diurnas de Los Dolores.

b) División en lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena.

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3.- Tramitación, y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4.- Valor estimado del contrato:

84.807,8 euros.

- Presupuesto máximo de licitación: 84.807,8 euros.

- Importe del I.V.A. (al 4%): 3.392,31 euros.

- Importe total: 88.200,11 euros.

5.- Garantías.

Definitiva: el 5% del precio de adjudicación (Excluido el I.V.A.).

6.- Criterios adjudicación.

Los establecidos en la cláusula 7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas.

7.- Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es. Ayuntamiento de Cartagena. Perfil del Contratante.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.2 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

9.- Apertura de ofertas.

Día y hora señalados en el perfil del contratante: www.cartagena.es

10.- Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Cartagena, 9 de abril de 2015.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Lorca

5524 Anuncio de concesión de subvenciones dentro de la iniciativa urbana de Lorca, cofinanciadas por FEDER.

Habiéndose aprobado por acuerdos de la Junta de Gobierno Local de Ayuntamiento de Lorca, de los días 20 de febrero y 17 de abril, de 2015, otorgar subvenciones, y la conformidad con la aceptación de las mismas, para la regeneración económica y el estimulo a la capacidad emprendedora de la pequeña y mediana empresa en los Barrios Altos de Lorca y el Barrio de San Cristóbal, convocadas en régimen de concurrencia competitiva, incluidas dentro del proyecto "Iniciativa Urbana para los Barrios Altos de Lorca", cofinanciado en un 80% con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el periodo de programación 2007-2013 dentro de la iniciativa Urbana, incluida en el eje 5 "Desarrollo sostenible Local y Urbano" del Programa Operativo FEDER de la Región de Murcia, cuyo gasto se imputa con cargo a la partida 40.166.489 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento de Lorca; de conformidad con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones, y artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, se publican en el presente Diario Oficial, las subvenciones concedidas dentro de esta convocatoria.

Asimismo, se da cumplimiento, mediante el presente anuncio, al artículo 7, apartado 2, letra d) del Reglamento (CE) 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre de 2006, por el que se fijan normas de desarrollo para el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo, por el que se establecen las disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y el Reglamento (CE) nº 1080/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional; sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales, al quedar publicada la lista de beneficiarios.

Nombre o razón social de los beneficiarios	D.N.I./C.I.F.	Finalidad	Importe de la subvención
1.Marmalor s.l.	B-73156796	Adquisición de bienes	1.484,40 €
2. Inocencio Lario Carrillo.	23285214Z	Adquisición de equipo para Pilates	10.000,00 €
3. Supermercado Obdulio Mateo Guillen	B73717886	Adquisición de bienes	2.727,00 €
4. Francisco José Solano Navarro	23292780J	Equipamiento informático	2.181,70 €
5. Antonio Perez Franco	23288993K	Equipamiento informático	3.083,85 €
6. Tictul S.L.	B73824435	Equipamiento informático	3.002,22 €
7. Aziz Ghziel	X69101277N	Equipamiento informático	3.007,73 €
8. Francisco Reverte Guerrero	23.285106K	Nuevo proyecto hostelero	9.382,00 €
9. Francisco Jose Lopez Perez	23263361B	Nuevo proyecto de Instalación y Diseño	10.000,00 €
10. Miguel Teruel Roldan	23291433T	Nuevo negocia de bar y rehabilitación de local	7.795,00 €
11. Miguel Ángel Camacho Ruiz	23250227X	Rehabilitación del local	7.257,21 €
12. Pedro Jesús Garcia Mateo	23241421J	Rehabilitación del local y adquisición de maquinaría	6.967,26 €
13. Encarnación Llamas Lidon	23246876V	Rehabilitación y equipamiento para comercio	9.382,00 €
14. Iniciativas el Gigante S.L.	B30511034	Rehabilitación local y adquisición equipamiento	9.382,00 €
15. Macarie Roman Niolae	X4293678S	Rehabilitación del Local	4.345,74 €

Lo que se hace público en Lorca a 20 de abril de 2015, publicándose asimismo, el presente anuncio en tablón de anuncios del Centro de Desarrollo Local, sito en Al. Cervantes de Lorca.

El Alcalde de Lorca, Francisco Jódar Alonso.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Molina de Segura

5525 Anuncio de adjudicación del contrato de suministro de alimentos, productos de limpieza y otros para las Escuelas Infantiles propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Suministro

b) Expediente núm. 000006/2015-1011

c) Descripción del objeto: Suministro de alimentos, productos de limpieza y otros para las Escuelas Infantiles propiedad del Ayuntamiento de Molina de Segura (Murcia).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Un criterio.

4.- Presupuesto base de licitación.

☐ Lote n.º 1, en anexo 1 (FRUTAS Y VERDURAS): VEINTISIETE MIL EUROS (27.000,00 €), I.V.A. incluido.

☐ Lote n.º 2, en anexo 2 (ULTRAMARINOS) CINCO MIL EUROS (5.000,00 €), I.V.A. incluido.

☐ Lote n.º 3, en anexo 3 (CONGELADOS): OCHO MIL OCHOCIENTOS EUROS (8.800,00 €). IVA incluido

☐ Lote n.º 4, en anexo 4 (CARNICERÍA Y POLLERÍA): CATORCE MIL EUROS (14.000,00 €), I.V.A. incluido.

☐ Lote n.º 5, en anexo 5 (LÁCTEOS) CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500.- €), I.V.A. incluido.

☐ Lote n.º 6, en anexo 6 (PANADERÍA): TRES MIL EUROS (3.000 €), I.V.A. incluido.

☐ Lote n.º 7, en anexo 7 (PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE): TRES MIL EUROS (3.000,00 €), I.V.A. incluido.

5.- Adjudicación del contrato.

Fecha: 14-04-2015

Lote I: FRUTAS Y VERDURAS

CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. con CIF: B-30439368, en el precio de 27.000 € (IVA incluido).

Lote II: ULTRAMARINOS

CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. con CIF: B-30439368, en el precio de 5.000 € (IVA incluido).

Lote III: CONGELADOS

CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. con CIF: B-30439368, en el precio de 8.800 € (IVA incluido).

Lote IV: CARNICERÍA Y POLLERÍA

JUAN JOSÉ RIQUELME SÁNCHEZ con NIF: 22431045-L, en el precio de 14.000 € (IVA incluido).

Lote V: LÁCTEOS

CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. con CIF: B-30439368, en el precio de 4.500 € (IVA incluido).

Lote VI: PANADERÍA

CATERING ANTONIA NAVARRO, S.L. con CIF: B-30439368, en el precio de 3.000 € (IVA incluido).

Lote VII: PRODUCTOS DE LIMPIEZA E HIGIENE

COMERCIAL ARDELY, S.A. con CIF: A-30549349, en el precio de 3.000 € (IVA incluido).

Molina de Segura, a 24 de abril de 2015.—El Alcalde.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Murcia

5526 Aprobación inicial de expediente 2015/SC01 de suplemento de crédito.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2 del mismo texto legal, se expone al público por período de 15 días hábiles el expediente 2015/SC01 de Suplemento de Crédito, por un total de 16.960.857,03 euros, aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2015.

En el indicado período de exposición, se admitirán las reclamaciones de los interesados a que hace referencia el artículo 170 del citado R.D. Legislativo 2/2004. La documentación está disponible en el Servicio de Planificación, Economía y Financiación de este Ayuntamiento.

Murcia a 30 de abril de 2015.—El Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Antonio Marín Pérez.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

5527 Decreto 456/2015.

CONSIDERANDO que mediante decreto de Alcaldía de fecha 14 de agosto de 2014, Boletín Oficial de la Región de Murcia número 205, de 5 de septiembre de 2014, se delegaron competencias genéricas en diferentes áreas, atribuyendo a Doña Juana María Madrid Saura la "Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción económica".

CONSIDERANDO que, por motivos personales, Doña Juana María Madrid Saura ha presentado comunicado a la Alcaldía-presidencia de su ausencia del término municipal por más de 8 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.2 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre.

CONSIDERANDO que el artículo 116 del ROF establece "El órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común".

CONSIDERANDO que el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, determina la posibilidad de que el órgano superior avoque para sí el conocimiento de un asunto cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole, técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente. CONSIDERANDO que, dicho acuerdo de avocación se encuentra motivado en la ausencia temporal de la Concejal titular delegada del "Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción económica", siendo preceptiva su notificación a los interesados en los procedimientos administrativos pendientes, si los hubiere, con anterioridad a la resolución final que se dicte.

En consecuencia, por la presente,

Dispongo

Primero.- Avocar el conocimiento y resolución de todos los asuntos de la "Concejalía Delegada del Área de Hacienda, Presupuestos y Promoción económica" atribuida a Doña Juana María Madrid Saura, con efectos desde día 13 de abril hasta 30 de abril.

Segundo.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992,de 26 de noviembre, se proceda a publicar dicha avocación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercero.- Dar cuenta de dicha avocación al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre con posterioridad a la misma.

Así lo decreta y firma, la Sra. Alcaldesa-presidenta, en Torre-Pacheco, a diez de abril de 2015.

La Alcaldesa, Josefa Marín Otón.—Ante mí, la Secretaria General, M.ª Dolores Bermejo López-Matencio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Torre Pacheco

5528 Nombramiento de nueva interventora como vocal mesa de contratación.

Habiendo tomado posesión, como Interventora de este Ayuntamiento, con fecha 13 de marzo de 2015, doña Carmen Lidia Saura Sánchez, procede la sustitución de doña Cecilia Fructuoso Ros, que figura como miembro de la Mesa de Contratación, formada para la asistencia al órgano de contratación, en el proceso de contratación de gestión de servicio público de recogida, transporte y vertido de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria del término municipal de Torre Pacheco, Expediente GS01/15, por la citada Interventora, señora Saura Sánchez, pasando la señora Fructuoso Ros, a ser suplente de doña Carmen Lidia Saura Sánchez, en lugar de doña María José Alcaraz Carrión.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratante y BOR de Murcia.

Así lo decreta y firma la señora Alcaldesa-Presidenta, en Torre Pacheco, a catorce de abril de dos mil quince.

La Alcaldesa, Ante mí, Josefa Marín Otón.—La Secretaria General, María Dolores Bermejo López Matencio.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

IV. Administración Local

Yecla

5529 Edicto de aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza n.º 22 reguladora de precio público por el servicio de teleasistencia domiciliaria.

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo de aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza núm. 22, reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de Teleasistencia Domiciliaria, a continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza, a efectos de su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido por el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ordenanza núm. 22 Reguladora de Precio Público por el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria

Se modifica el último apartado del articulo 3 relativo a " La aportación económica de los Usuarios", que queda redactado como sigue:

" Se distinguen tres tipos de usuarios del servicio:

• Beneficiarios del servicio tipo A) : son los titulares del servicio de Teleasistencia Domiciliaria.

• Beneficiarios del servicio tipo B): son los usuarios con unidad de control adicional .

• Beneficiarios del servicio tipo C): son los usuarios sin unidad de control remoto.

La cantidad a pagar por el usuario será el siguiente:

Renta per capita/mensual	TIPO A	TIPO B	TIPOC
Solicitantes con ingresos de la unidad familiar inferiores al IPREM	Gratuito	Gratuito	Gratuito
Solicitantes con ingresos de la unidad familiar entre una y dos veces el IPREM	9,35 €	4,68 €	3,74 €
Solicitantes con ingresos de la unidad familiar superiores a dos veces del IPREM	12,75 €	6,38 €	5,11 €

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Yecla, 25 de abril de 2015.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

5530 Aprobación definitiva del Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2015.

Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno del Consorcio, en sesión celebrada con fecha 20 de abril de 2015 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.3 de Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, transcurrido el plazo legal de exposición al público y resueltas las reclamaciones presentadas dentro de dicho plazo, queda definitivamente aprobado el Presupuesto General del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia para 2015, y que a nivel de capítulos resulta:

Presupuesto

GASTOS

A) Operaciones corrientes

1. Gastos de personal: 23.090.949,76.- euros.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 1.761.927,97.- euros.
3. Gastos financieros: 30.006,00.- euros.
4. Transferencias corrientes: 92.144,15.- euros.

B) Operaciones de capital

6. Inversiones reales: 2.422.338,55.- euros.
8. Activos Financieros: 10.985,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

Total del Presupuesto de Gastos: 27.408.351,43.- euros.

INGRESOS

A) Operaciones corrientes

3. Tasas y otros ingresos: 2.693.916,37.- euros.
4. Transferencias Corrientes: 23.090.950,06.- euros.
5. Ingresos patrimoniales: 12.500,00.- euros.

B) Operaciones de capital

7. Transferencias de capital: 1.600.000,00.- euros.
8. Activos financieros: 10.985,00.- euros.
9. Pasivos financieros: 0,00.- euros.

Total de Presupuesto de Ingresos: 27.408.351,43.- euros.

Igualmente, y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 23 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal:

Plantilla Presupuestaria 2015 del Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de la Región de Murcia

Personal Funcionario

ESCALA FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER ESTATAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Subescala Secretaria – Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
TOTAL	**1**			

ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Técnico de Gestión Responsable Contabilidad.	1	A2	26	Cubierta en propiedad
Técnico de Gestión	1	A2	26	Vacante
Técnico de Gestión	1	A2	24	Vacante
Administrativo Responsable Admon General.	1	C1	22	Cubierta en propiedad
Auxiliar Administración General	4	C2	18	4 Vacantes (2 comisión servicios)
Subalterno-Almacenero	1	Agrup profes	13	Cubierta en propiedad
TOTAL	**9**			

ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Director Técnico	1	A2	26	Vacante
Jefe Área Técnico-Operativa.	1	A2	25	Cubierta en propiedad
Jefe Sección Técnica	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Jefe Sección Formación y Prevención.	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Coordinador 1-1-2	1	A2	24	Cubierta en propiedad
Preparador Físico.	1	A1	24	Cubierta en propiedad
Técnico sección	2	A2	24	Vacantes
Formador	1	C1	22	Cubierta en propiedad
TOTAL	**9**			

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS Y SALVAMENTO

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Sargento P. Zonal	6	C1	22	Cubiertas en propiedad
Sargento P.Local	8	C1	22	7 Cubiertas en propiedad 1 vacante
Cabos-bomberos	80	C2	18	74 Cubierta en propiedad 6 vacantes
Bombero – Conductor	219	C2	18	193 Cubiertas en propiedad 23 interinamente y 3 vacantes
TOTAL	**313**			

SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES

CLASE PERSONAL OFICIOS. TALLER

DENOMINACIÓN DEL PUESTO	N.º PUESTOS	GRUPO	NIVEL C.D	SITUACIÓN
Maestro de Taller	1	C1	22	Vacante
Oficial 1.ª Mecánico	3	C2	18	1 cubierta en propiedad 2 vacantes
Almacenero	1	C2	18	Cubierta
TOTAL	**5**			

Personal Eventual

Gerencia del Consorcio	Nombramiento por acuerdo de Junta de Gobierno 27/09/2011.

Personal Laboral

1 bombero-conductor	Fijo	Vacante
1 Oficial 1.ª Mecánico	Temporal	

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", tal y como establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Murcia, 27 de abril de 2015.—El Gerente del Consorcio, Mariano Sánchez Ruiz.

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474